

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA 19 DE AGOSTO DE 2005 No. 98

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

	ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
	JEFATURA DE GOBIERNO	
*	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2
*	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE	
	NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL	4
*	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA	
	CON CARÁCTER DE ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA "SIERRA DE SANTA CATARINA"	5
	SECRETARÍA DE FINANZAS	
♦	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE	
	ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL	22
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	35
	SECCIÓN DE AVISOS	
	DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, S.A. DE C.V.	64
♦	RTC CREATIVE WERKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	65
♦	C.C.I., S. A. DE C. V.	65
♦	SERVICIOS DE ALIMENTOS BDR, S. A. DE C. V.	66
♦	CEBUR, S.A. DE C.V.	67
♦	DISTRIBUIDORA INTERGAZ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68
♦	SPORT SOCKS, SA. DE CV.	68
♦	GROUP QUALITY & SERVICE, S.A. DE C.V.	69
*	RTC CREATIVE WERKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	69
*	GRUPO FINATEX, S.A. DE C.V.	70
*		72
*	EDICTOS	73
*	AVISO	74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracción IV, 2° fracción V, 6° fracción I, II, 9° fracciones I, IV, VIII, XIX y XXI, 99 y 103 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7 fracción IV y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea la estrategia prioritaria del cuidado del patrimonio natural del país, así como la vigilancia y la buena administración de los Recursos Naturales, lo que implica un aprovechamiento sustentable de los mismos.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006 considera que debido a un crecimiento desordenado, la población de la zona metropolitana se encuentra en una situación de vulnerabilidad, que se traduce en la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente, así como un grave daño en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que para enfrentar esta situación, el Gobierno del Distrito Federal se conducirá por el principio del Desarrollo Sustentable. Con esta estrategia se propone satisfacer las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer el bienestar de las futuras, así como poner en marcha medidas que generen condiciones de bienestar y vida digna.

Que el Distrito Federal en la actualidad posee importantes áreas de reserva natural, las cuales representan más de la mitad de su territorio. La conservación y recuperación de estas áreas representa una prioridad de orden estratégico para la supervivencia de la Ciudad, son un refugio para la biodiversidad, regulan el clima, mejoran la calidad del aire, constituyen un hermoso paisaje escénico, son promotoras del esparcimiento para los habitantes de la urbe; y lo más importante es que producen la mayor captación de agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos de la región, de los cuales depende gran parte del suministro de agua de la Ciudad de México.

Que el Distrito Federal tiene el potencial natural para la creación de nuevas áreas Naturales Protegidas.

Que las áreas naturales protegidas son aquellos espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades del hombre, o que requieren ser preservados o restaurados, por su estructura y función, para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que, por sus características ecogeográficas, su contenido de especies, los bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población hacen imprescindible su preservación.

Que las áreas naturales protegidas del Distrito Federal favorecen la captación e infiltración del agua de lluvia que recarga el manto acuífero, el cual contribuye de manera significativa al abastecimiento de este líquido a la población; albergan el patrimonio biológico de la región, además de su importancia en la generación de oxígeno, captura de bióxido de carbono y otros servicios ambientales que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones la de proponer la creación de áreas protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas, a fin de lograr la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas área. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

Que el 16 de abril de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación entre la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y el Gobierno del Distrito Federal, con los siguientes objetivos: en primera instancia, el de otorgar a este último la administración de las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la Federación: "Parque Nacional Desierto de los Leones", "Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" y "Parque Nacional Cumbres del Ajusco", así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la preservación, restauración, desarrollo y vigilancia de dichas áreas naturales protegidas, asimismo el de llevar a cabo la acción de recategorizar las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la federación: "Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan", "Parque Nacional el Tepeyac", "Parque Nacional Cerro de la Estrella" y "Parque Nacional Lomas de Padierna"; por medio de una acción simultánea del Gobierno Federal de abrogar estas áreas y del Distrito Federal de constituirlas en áreas protegidas de su competencia.

Que en el Distrito Federal existen 15 áreas con decreto vigente con la categoría de área natural protegida: 1.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Sierra de Guadalupe"; 2.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica y Zona de Conservación Ecológica "Sierra de Santa Catarina"; 3.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco"; 4.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Parque Ecológico de la Ciudad de México"; 5.-Parque Urbano "Bosque de Tlalpan"; 6.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Bosque de las Lomas"; 7.-Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Cerro de la Estrella"; 8.- Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"; 9.-Parque Nacional "Cumbres del Ajusco"; 10.-Parque Nacional "Desierto de los Leones"; 11.-"Parque Nacional "El Tepeyac"; 12.-Parque Nacional "Cerro de la Estrella"; 13.-Parque Nacional "Lomas de Padierna"; 14.- "Parque Nacional "Fuentes Brotantes de Tlalpan"; 15.- Parque Nacional "Histórico de Coyoacán" que en conjunto suman una superficie decretada aproximada de 10,547.84 hectáreas.

Que el crecimiento urbano ha afectado negativamente las condiciones naturales y las superficies originales de la mayoría de las Áreas Naturales Protegidas existentes en el Distrito Federal.

Que la Secretaría del Medio Ambiente propone el establecimiento del Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas como un instrumento estratégico de planeación orientado a procurar la conservación y la administración de estos espacios territoriales a través de un sólo organismo rector.

Que con la finalidad de contar con un Sistema Local de Área Naturales Protegidas que cumpla con el objeto de conservar el patrimonio natural del Distrito Federal y los servicios ambientales que llevan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas, como un instrumento estratégico de planeación para la conservación de los recursos naturales del Distrito Federal y administración de las áreas naturales protegidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema tiene los siguientes objetivos:

- I. Proteger y mejorar los servicios ambientales de las Áreas Naturales Protegidas.
- II. Conservar muestras representativas de los ecosistemas del Distrito Federal.
- III. Mantener la biodiversidad y los procesos biológicos.
- IV. Facilitar la educación e investigación científica.
- V. Facilitar la recreación pública.
- VI. Gestionar recursos financieros para solventar la creación y mantenimiento del Sistema.
- VII. Fortalecer y mejorar el funcionamiento de la estructura para el manejo y administración del Sistema.

VIII. Apoyar el desarrollo rural y el uso sustentable de los recursos naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sistema estará integrado por los siguientes elementos:

- I.- El registro de inscripción de áreas naturales protegidas del Distrito Federal; en el que se inscribirán:
- I.1 Decretos mediante los cuales se declaren las áreas naturales protegidas;
- I.2 Decretos que modifiquen las áreas naturales protegida;
- I.3 Resumen de la información contenida en los decretos y programas de manejo;
- II.- Los Programas de Manejo;
- III.- El inventario de las áreas naturales protegidas de acuerdo a su categoría;
- IV.- Los datos de inscripción de los Decretos de las Áreas Naturales Protegidas de competencia local, y los Decretos que declaren o modifiquen las Áreas Naturales Protegidas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en todos los Registros aplicables;
- V.- Los instrumentos relativos a los actos jurídicos de las áreas naturales protegidas;
- VI.- La estructura administrativa que se encargará del funcionamiento y mantenimiento del Sistema;
- VII.- El directorio actualizado de los responsables de la administración de las áreas naturales protegidas en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Administración del Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas de competencia del Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de la Dirección de Sistemas de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Dado la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCÍNAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción I, 9° fracciones VII y XLVI, 15, 22, fracción I, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de abril de dos mil dos, se aprobó la creación del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, como una unidad de asesoría, consulta y coordinación de proyectos de normas ambientales para el Distrito Federal.

Que mediante Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de mayo del 2004, se modificó la denominación de diversas unidades administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente; por lo que para actualizar dicho Comité, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, III y VI, y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo tercero; para quedar como sigue:

TERCERO. El Pleno del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal se integra por:

I

II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Regulación y Vigilancia Ambiental;

III. El Director General de Gestión Ambiental del Aire;

IV. ...

V. ...

VI. El Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental;

VII. El Director General de Zoológicos de la Ciudad de México; y

VIII. El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

...

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCÍNAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CARÁCTER DE ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA "SIERRA DE SANTA CATARINA".

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 8º fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 6 fracciones I y II, 8, 9, 91, 92 Bis, 94 y 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 2 fracción IV, 3, 5 fracción II y 7 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 7 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal tiene dentro de sus atribuciones la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, de conformidad con el artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se encuentra la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural tiene, entre otras atribuciones, la de promover el establecimiento y administrar el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas y el Sistema de Información Geográfica del Suelo de Conservación y las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal; realizar y ejecutar los programas coordinados con la Federación; así como vigilar el cumplimiento, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables de la normatividad en materia de desarrollo y aprovechamiento de las áreas verdes y recursos naturales en Suelo de Conservación del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 56 Ter del Reglamento Interior de Administración Pública del Distrito Federal.

Que las áreas naturales protegidas deben contar con Programas de Manejo, los cuales son el instrumento de planificación y normatividad a los que se sujetará la administración y manejo de las mismas. Estos programas deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el artículo 48 del Reglamento de la Ley Ambiental de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Que los Programas de Manejo contienen, entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y, en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetarán la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

Que el 3 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial por el cual se crea el Área Natural Protegida (ANP), Zona Sujeta a Conservación Ecológica (ZSCE) "Sierra de Santa Catarina", en una superficie de 576-33-02.82 ha, como un área que requiere de protección, conservación, mejoramiento y restauración de sus condiciones ambientales.

Que por decreto del Ejecutivo Federal del 6 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 1995, se expropió por causa de utilidad pública, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, una superficie de 85-93-35.50 ha, a la Comunidad de Los Reyes, La Paz, Municipio La Paz, Estado de México, superficie localizada física y geográficamente en la Delegación Iztapalapa, en el Distrito Federal, para destinarla a Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.

Que por decreto del Ejecutivo Federal del 6 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 1995, se expropió por causa de utilidad pública, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, una superficie de 109-39-76 ha, al Ejido Los Reyes y su Barrio, Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México; superficie que se localiza física y geográficamente en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal, para destinarla a Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.

Que por decreto del Ejecutivo Federal del 29 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 1996, se expropió por causa de utilidad pública, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, una superficie de 110-85-44.52 ha, al Ejido Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, en el Distrito Federal, para destinarla a Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.

Que por decreto del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, día 21 de agosto de 2003, se declara y establece como Área Natural Protegida, con la categoría de Zona de Conservación Ecológica, el área conocida con el nombre de Sierra de Santa Catarina, ubicada en las Delegaciones de Tláhuac e Iztapalapa, en el Distrito Federal, con una superficie de 220-55-00 ha, integrada por siete polígonos, para proteger, conservar, restaurar, mejorar y aprovechar las zonas donde es posible que los ambientes originales puedan conservarse, así como para evitar la destrucción de los elementos naturales.

Que con fundamento en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina, Delegación Iztapalapa, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió el decreto que modifica el polígono del Área Natural Protegida "Sierra de Santa Catarina" con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, quedando ésta con una superficie

total de 528-00-00 ha, integrada por 14 polígonos. Este decreto se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del día 21 de agosto de 2003.

Que, como consecuencia de lo anterior, la superficie total actual del Área es de 748.55 ha; y, con el objetivo de contar con un programa de manejo del Área Natural Protegida "Sierra de Santa Catarina" que establezca las políticas y acciones a corto, mediano y largo plazos para la protección, conservación y recuperación de sus recursos naturales; fomentar el uso público organizado y regulado y, para cumplir con lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CARÁCTER DE ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA "SIERRA DE SANTA CATARINA".

ÚNICO.- Se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con carácter de zona de conservación ecológica "Sierra de Santa Catarina" con el contenido siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Ubicación geográfica y accesos.

La Sierra de Santa Catarina se localiza al extremo oriente del Distrito Federal, en los límites de las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac; comprende aproximadamente 2,166 ha de las cuales el 34% corresponden al Área Natural Protegida.

El Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina forma un cinturón en las porciones norte, noreste, este, sur y suroeste de la parte baja de la Sierra de Santa Catarina. Está integrada por veintiún polígonos que suman una superficie de 748.55 ha, los cuales se ubican entre las coordenadas extremas 19°17′41", 19°20′20" de latitud norte y 98°57′52", 99°02′21.7 de longitud oeste. Del total de la superficie del Área, aproximadamente 60% (450 ha) corresponden a la delegación Tláhuac, mientras que el restante 40% (298 ha) se ubica en la delegación Iztapalapa.

En la zona se presentan varios accesos: hacia el norte, la Calzada Ermita Iztapalapa; al noreste, la autopista México-Puebla; al sureste, la Carretera Santa Catarina y la Avenida Tláhuac, que corresponde al Eje 10 Sur; al interior del Área existen caminos pavimentados y de terracería; hacia la parte alta de los cerros y volcanes, sólo es posible el acceso por caminos y brechas formados por las actividades mineras y agrícolas que se desarrollan en la zona.

CARACTERIZACIÓN

La Sierra de Santa Catarina cuenta con una extensión de 2,166 ha y forma parte de la provincia fisiográfica denominada Eje Neovolcánico Transversal, en la Subprovincia de Lagos y Volcanes de Anáhuac; gran parte de ella pertenece al sistema de topoformas Sierra Volcánica con estrato volcanes; se orienta paralelamente a la Sierra Chichinautzin y perpendicularmente al sistema Sierras Río Frío y Nevada. Constituye uno de los rebordes montañosos más prominentes de la Cuenca de México que divide los antiguos lagos de Texcoco y Chalco.

Desde el punto de vista geológico, es una formación reciente. Comprende un pequeño levantamiento de volcanes monogenéticos del Pleistoceno Tardío, de menos de 700,000 años, con un intervalo altitudinal que varía entre 2,375 y 2,740 m, siendo el Volcán Guadalupe la mayor elevación. Se sitúa en una brecha volcánica constituida de basalto de la cual sobresalen diversas formas de relieve, entre las que se encuentran conos de tefra, conos magmáticos y derrames de lava.

Cono de tefra o derrame lávico. Está conformado por materiales no consolidados y cubierto, total o parcialmente, por vulcanitas o piroclastos; se localiza en los Volcanes Guadalupe y Xaltepec, así como en los cerros Mazatepec y Tetecón.

Cono freático magmático. Constituido por material cuyo origen se debe al contacto de aguas subterráneas con magma.

Domo de lava. Se forma por materiales volcánicos que al consolidarse forman bloques y pendientes bruscas, como en el Cerro Tecuatzin.

Derrame de lava. Estructuras donde los frentes de lava son claros y tienen grietas de compresión. Se presentan en el Cerro Mazatepec y en el Volcán Guadalupe.

En algunos sitios se observan laderas de volcanes antiguos parcialmente sepultadas por derrames de lava erosionados; en superficies con poca inclinación se presentan planicies de piroclastos constituidas por sustrato rocoso.

En la Sierra se presentan procesos tanto erosivos, como acumulativos, ya que el desprendimiento y transporte del material implica su posterior depósito en otro sitio; los elementos litológicos presentan diferente grado de consolidación, permeabilidad y forma de exposición, predominando las rocas basálticas y cenizas volcánicas. Si bien en la Sierra se identifican cuatro tipos de suelo: Feozem, Regosol, Litosol y Solonchak; en el Área Natural sólo se presentan los siguientes:

- a) Feozem. Son suelos bien desarrollados, ricos en materia orgánica y nutrientes en su capa superficial. Son aptos para cualquier uso, incluyendo el agrícola. Se presentan principalmente al sur del Área, en la parte baja de laderas y en la planicie lacustre de la Sierra.
- b) Regosol. Son suelos delgados de origen reciente, desarrollados a partir de materiales no consolidados. Son de textura gruesa (gravas) y media (cenizas volcánicas) y presentan alta permeabilidad; carecen de acumulación de arcilla debido a procesos de desarrollo incipientes, resistencia del material parental y por actividades humanas. Se localizan básicamente en las zonas norte y noreste del Área.
- c) Solonchak. Son suelos poco comunes que se caracterizan por acumular sales solubles cerca de la superficie y contener poca materia orgánica. Se localizan en una superficie mínima, principalmente en la planicie de Tláhuac.

El clima de la Sierra, de acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por García (1988), es Semiseco (BS), con lluvias en verano; mientras que según la clasificación del INEGI (2001), es $C(W_0)$, Templado Subhúmedo, con lluvias en verano. La temperatura media anual está entre los 13^0 C y los 19^0 C, siendo mayo el mes más cálido; de noviembre a febrero se registran los meses más fríos, y en enero se registran hasta -7° C.

La precipitación promedio anual varía de los 480 mm a los 607 mm, alcanzando 128.6 mm en el mes de julio. En cuanto a la evaporación anual, la Estación Iztapalapa registra 1,667.3 mm. Se presenta un patrón de vientos tipo circulación montañavalle, frecuentemente alterado por vientos externos en diferentes épocas del año.

Durante la época de lluvias, se presentan ríos intermitentes y canales; los volcanes de tefra y derrames lávicos infiltran hasta el 50% de la precipitación; sin embargo, la elevada evaporación y escasa precipitación impiden la acumulación de cuerpos de agua importantes.

La Sierra se localiza en la zona de menor precipitación y mayor evaporación de la Ciudad de México; la evaporación supera a la precipitación en la mayoría de los meses del año, lo cual se manifiesta en un déficit hídrico constante; durante la época de estiaje se presenta una gran actividad erosiva, resultado de la alta permeabilidad del sustrato, la pérdida de humedad y del intemperismo de los materiales. Como consecuencia de lo anterior, las condiciones climáticas determinaron la vegetación característica de la Sierra.

En cuanto a vegetación la Sierra de Santa Catarina se ubica en la Región Mesoamericana de Montaña, como parte de la Provincia de las Serranías Meridionales, a la cual se adscribe el Eje Volcánico Transversal, que incluye las elevaciones más altas de México, así como áreas montañosas aisladas, propiciando el desarrollo de numerosos endemismos.

En la Sierra se distinguen dos tipos de vegetación: el matorral, que se desarrolla en las porciones más secas del Área Natural Protegida y agrupa comunidades arbustivas, en ocasiones acompañadas por árboles bajos y dispersos, dominan la siempreviva (Sedum praealtum), nolina (Nolina parviflora), palo loco (Pittocaulon praecox), tepozán (Buddleia cordata y B. parviflora), nopal chamacuero (Opuntia tormentosa) y el huizache (Acacia farnesiana).

El pastizal, que se localiza en zonas más bajas, sobre todo en la franja sur de la Sierra; no presenta una composición florística constante, predominan especies de pastos anuales como Aristida adscensionis y Bouteloua simplex, a menudo con ejemplares de pirú (Schinus molle); en algunos sitios se mezcla con arbustos propios del matorral xerófilo.

En algunos sitios se presentan manchones de cedro blanco (Cupressus lusitanica), eucalipto (Eucalyptus camaldulensis), jacaranda (Jacaranda mimosifolia), aile (Alnus sp.), Acacia (Acacia sp.), casuarina (Casuarina equisetifolia), fresno (Fraxinus uhdei), trueno (Ligustrum lucidum) y álamo (Populus sp.), todos ellos son producto de actividades de reforestación. Asimismo, resulta común la presencia de malezas típicas de sitios perturbados.

En lo referente a la flora del Área Natural Protegida, y de acuerdo al Estudio Justificativo realizado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ésta es representada por 241 especies, distribuidas en 73 familias; la familia mejor representada es Asteraceae con 45 especies. Del total registrado, aproximadamente el 90.5% son nativas, como el palo dulce (Eysenhardtia polystachya), sumaco (Rhus standleyi) y membrillo cimarrón (Condalia mexicana); el 6.9% se consideran naturalizadas y el 1.5% introducidas, como es el caso del cedro blanco (Cupressus lusitanica), negundo (Acer negundo) y el encino (Quercus laeta); y el 1.1% restante, son especies exóticas, como el eucalipto (Eucalyptus camaldulensis).

Una situación particular se presenta en el caso de Argythamnia pringlei, cuya distribución en el Valle de México, se reduce a las partes bajas de la Sierra de Santa Catarina. De acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001, sólo el cedro blanco (Cupresus lusitanica) se encuentra bajo la categoría de Sujeta a Protección Especial.

Por lo que respecta a fauna, y de acuerdo con el Estudio Justificativo realizado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural se registran 65 especies de vertebrados; 2 de anfibios, 14 de reptiles, 30 de aves y 19 de mamíferos. De acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001, 3 especies de reptiles se encuentran Amenazadas, el falso camaleón (Phrynosoma orbiculare); el cincuate (Pituophis deppei); y la culebra listonada (Thamnophis eques); 5 están Sujetas a Protección Especial, falso escorpión (Barisia imbricata); lagartija escamosa de mezquite (Sceloporus grammicus); víbora de cascabel cola negra (Crotalus molossus); cascabel pigmea (Sistrurus ravus) y culebra parchada (Salvadora bairdi). Entre las aves, destacan el halcón peregrino (Falco peregrinus) y el clarín jilguero (Myadestes occidentalis), ambos Sujetos a Protección Especial; y el Chipe de Tolmiei (Oporornis tolmiei), que se registra como Amenazada. Respecto a mamíferos, está el murciélago hocicudo (Leptonycteris curasoae) que se encuentra con la categoría de Amenazada.

Además, existen especies que se han beneficiado del reemplazo de vegetación nativa por cultivos, debido a lo abierto y homogéneo del área fragmentada, tal es el caso de la aguililla cola roja (Buteo jamaicensis), la víbora de cascabel de montaña y el cincuate. De igual forma, estas perturbaciones han ocasionado que algunas especies, como la tuza (Cratogeomys merriami), sean abundantes, ocasionando problemas en sitios reforestados.

El área de la Sierra de Santa Catarina, en las faldas de sus cerros y volcanes se pobló de manera definitiva en los años setenta y ochenta. En la parte que corresponde a la Delegación Iztapalapa surgió una franja de asentamientos humanos, resultado del fraccionamiento clandestino, la venta ilegal de tierras, la oferta de suelo para vivienda y lo accesible de la zona por la apertura de caminos de terracería realizados para la extracción de material de construcción de los bancos existentes, así como la creación de importantes vías de acceso, como la Calzada Ermita Iztapalapa, la Calzada Ignacio Zaragoza y la Avenida Tláhuac. Todo esto transformó las áreas agrícolas en colonias y asentamientos consolidados.

De acuerdo con el INEGI (XII Censo General de Población y Vivienda 2000), la población aledaña¹ al Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina está dividida en 62 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), de las cuales 40 se encuentran dentro de la Delegación Iztapalapa y 22 en Tláhuac; entre las que se pueden destacar algunos rasgos relevantes:

_

¹ Se consideraron las dos AGEB inmediatas en torno al polígono de la Sierra.

La población total de las 62 AGEB se compone de 211,828 habitantes, de los cuales el 51% son mujeres (107,915) y 49% (103,913) son hombres. Con relación a la edad, el 58% son mayores de 18 años; el rango de edad más común se encuentra entre 20 y 24 años; el 71% de la población es originaria del Distrito Federal, mientras que el 29% está conformada por inmigrantes de los estados de Puebla, Oaxaca, Michoacán y el Estado de México, entre otros.

El 60% (128,098) de la población es alfabeta y el nivel educativo es el siguiente: la población sin instrucción alcanza 3.6%; 13% tiene instrucción primaria, 16%, estudios de secundaria, encontrando que el grado promedio de escolaridad de la población es de 2° de secundaria; 17% ha tenido acceso a instrucción media superior, y tan sólo 5%, cuenta con estudios superiores. La zona tiene uno de los niveles más bajos de escolaridad del Distrito Federal.

La zona de influencia cuenta con 48,038 viviendas particulares, la mayoría de las cuales dispone de servicios públicos como drenaje, energía eléctrica y agua entubada en la vivienda. Por otro lado, el 38% del total de la población de la zona de influencia se encuentra económicamente activa; de ésta, el 24% se dedica al sector terciario (comercio y transporte). El nivel de ingresos es de los más bajos en el Distrito Federal (1 a 2 salarios mínimos) y la tasa de desempleo alcanza el 0.60%.

En cuanto a infraestructura, la zona cuenta con algunos inmuebles destinados a salud, actividades culturales y recreativas que se distribuyen en toda la zona de influencia. Se encuentran un centro popular, un museo comunitario, varios centros de salud, bibliotecas, parques de barrio, una plaza cívica y módulos con juegos infantiles.

Su ubicación dentro de dos delegaciones -Iztapalapa y Tláhuac- confiere a la Sierra características muy particulares. Por ejemplo, en Iztapalapa el 93 % de su territorio es de uso urbano, destacando el uso habitacional (61%), mientras que el 7% del total de la superficie pertenece a Suelo de Conservación; en Tláhuac, el componente rural es de 66.5%, mientras que el urbano lo compone el 33.5% restante.

Como ya se mencionó en los antecedentes, el Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina cuenta con 4 decretos expropiatorios; dos declaratorios que le dan el carácter de Área Natural Protegida, con categorías de Zona Sujeta a Conservación Ecológica y de Zona de Conservación Ecológica, respectivamente, y uno más con el que fue modificada la poligonal. Todas estas expropiaciones se hicieron por causa de utilidad pública y fueron a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, quien las destinaría como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, por lo que la Sierra pasó a ser de competencia local. Con todo lo anterior, las autoridades federales y locales han dotado a la Sierra de Santa Catarina de la protección y garantías para su conservación, mejoramiento, preservación y la restauración de sus condiciones ambientales.

DIAGNÓSTICO

Por su ubicación y sus características físicas, biológicas y sociales, la Sierra de Santa Catarina resulta una zona de gran importancia para el Distrito Federal. El papel que desempeña en una ciudad que presenta fuertes necesidades de abastecimiento de agua, calidad de aire, espacio y recreación, entre otras, convierte a la Sierra en un punto natural que provee de estos servicios, por lo que su restauración y conservación deben ser prioridad para quienes participan de su aprovechamiento, administración y manejo.

La Ciudad de México presenta una marcada vulnerabilidad y deterioro ambiental, al sobrepasar los límites de los diversos sistemas naturales que constituyen la cuenca de México. El constante crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de conservación y las áreas agrícolas afecta las condiciones de vida de los pueblos productores del sur del Distrito Federal.

Uno de los principales problemas lo constituye la sobreexplotación de los acuíferos, a lo que se suma la pérdida y deterioro del suelo de conservación.

Debido a sus características físicas y a su ubicación, la Sierra presenta escasez hídrica ya que la precipitación, además de ser baja, se concentra en sólo cinco meses del año. Sin embargo, se calcula que en esta época la capacidad de infiltración al manto acuífero equivale al 50% y esto es importante ya que es una de las dos zonas al oriente de la Ciudad, junto con el Cerro de la Estrella, que cumplen con esta función.

Las condiciones naturales de la Sierra, como la baja humedad y la estructura suelta de los suelos, hacen de ella un sitio susceptible a la erosión, y frágil ante cualquier alteración de la vegetación natural. Las principales evidencias de erosión en el Área Natural Protegida se observan en el cráter y la ladera norte del volcán Guadalupe y coinciden con afloramientos en los conos volcánicos y laderas escarpadas inestables.

El material litológico y el tipo de suelo convirtieron a la Sierra en una zona importante para la extracción de materiales de construcción -banco de materiales- entre ellos arena, grava, tezontle y, en menor medida, gravilla y balastro. La minería fue una de las actividades que, aunque no se desarrolló propiamente dentro del Área Natural Protegida, ocasionó severos impactos en la geomorfología de la zona, la cual fue afectada por numerosos caminos y veredas para el transporte de estos materiales y, en algunos sitios, por los depósitos de materiales extraídos de las minas. En este sentido, los impactos provocados son: modificación del patrón de escurrimiento superficial por extracción de material litológico y disminución en la filtración del agua al subsuelo, con los que se elimina la capa fértil del suelo y, por lo tanto, la cubierta vegetal. La afectación es prácticamente irreversible y los trabajos de restauración representan costos extremadamente altos.

Por lo anterior, resulta importante proteger las zonas identificadas como de alto riesgo de erosión, realizando actividades de prevención y control, así como obras de captación de agua y proyectos orientados a la restauración ecológica. Un manejo que permita una mayor retención del suelo y el incremento de la cobertura vegetal, favorecerá la captación y retención del agua para su infiltración al manto freático.

Respecto a la vegetación en la Sierra, ésta se encuentra actualmente con distintos grados de conservación. Datos registrados por la UNAM (1999) señalan que cerca del 86% de la superficie de la Sierra ha sido afectada por diversos factores; entre los más graves están la apertura de terrenos dedicados a la agricultura y el aclareo de superficies para el establecimiento de asentamientos humanos.

Se calcula que sólo el 14% del Área está cubierto por vegetación natural, mientras que en la mayor parte se encuentran comunidades secundarias formadas por plantas herbáceas, con arbustos o árboles dispersos de diferentes especies. En las laderas norte y oeste del volcán Guadalupe se encuentran individuos de especies exóticas, tales como eucalipto, casuarina, trueno, jacaranda y cedro, todas ellas producto de reforestaciones que se llevaron a cabo en la Sierra desde 1993.

Los programas de reforestación de la CORENA (1995-2001) se realizaron introduciendo principalmente especies como cedro, eucalipto y pino, inadecuadas para la zona, por lo que una de las consecuencias fue una baja sobrevivencia. Tampoco fueron considerados los impactos que estas especies provocan en el desplazamiento de los estratos herbáceos y arbustivos nativos, en la erosión del suelo, en la pérdida de las características naturales del Área y su influencia para la fauna silvestre. A partir de 1999, los viveros iniciaron la producción de especies adecuadas a las características de la zona, con lo que las reforestaciones de los años siguientes lograron realizarse con especies nativas.

Un problema para la vegetación es la presencia de patógenos. Un estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco (2002) diagnosticó la presencia de 5 patógenos que afectan a diferentes especies, entre las que están la conchuela del eucalipto (Glycaspis brimblecombei), el descortezador del ciprés (Phloesinus baumanni), la yerba de la bruja (Cuscuta tinctoria) que afecta al pirúl, la palomilla (Cactoblastis cactorum) que afecta a los nopales, y la escama cerosa (Ceroplastes cirripediformis) cuya afectación principal se da en el palo loco. La mayor incidencia se da en los sitios reforestados, siendo las especies introducidas las más vulnerables.

Las condiciones de la Sierra propician la vegetación característica de zonas semiáridas, por lo que cualquier acción de restauración y recuperación de la vegetación deberá considerar la conveniencia de utilizar especies nativas para la reforestación y, en su caso, para la sustitución de especies. De manera simultánea, se deberán llevar a cabo prácticas de sanidad en la vegetación dañada, con la finalidad de mantener una cierta cobertura vegetal.

Debido a la destrucción y fragmentación de la vegetación natural es posible que varias especies de vertebrados hayan sido eliminadas de la zona, sobre todo de anfibios. Esto se debe a la relación tan estrecha que estos animales tienen con el agua y a su sensibilidad a la contaminación ambiental. Asimismo la cacería, la presencia de gatos y perros ferales, la extracción de plantas, la explotación de las minas, los incendios y la contaminación hacen que la Sierra presente severos problemas ambientales.

No obstante el deterioro ambiental, la Sierra aún conserva una comunidad de matorrales, que la convierte en un refugio, así como en una zona de alimentación y anidación tanto para especies residentes como migratorias. Con el fin de garantizar condiciones propicias para las especies que hacen uso del sitio, es necesario establecer programas de investigación y monitoreo de las poblaciones que conforman esta comunidad, considerando que el Área se encuentra prácticamente cercada por la Ciudad y sus sistemas carreteros

En el Área son extensos los tiraderos clandestinos de basura, principalmente en los sitios que colindan con la zona urbana. Los basureros se encuentran al aire libre, concentrados en sitios donde la vegetación es escasa o nula, así como en lugares con vegetación secundaria; esto ha generado un problema creciente de contaminación por desechos sólidos. También genera condiciones favorables para la atracción y reproducción de fauna feral, la cual compite de manera directa con la nativa y constituye un factor determinante en la contaminación del suelo, el agua y el aire.

La situación requiere mejorar el sistema de eliminación de basura por medio de contenedores suficientes, en buen estado y en puntos estratégicos, de acuerdo a la producción de basura de los habitantes, seguido de la colecta continua y oportuna para llevarla a los tiraderos oficiales. Aunque siempre será mejor sensibilizar a la población y a los visitantes de la importancia de no tirar basura fuera de los lugares permitidos.

Los incendios también contribuyen al deterioro de la vegetación, del suelo y de la fauna; si bien en ciertas ocasiones resultan benéficos como factor natural para la reproducción de la vegetación, en la mayoría de los casos eliminan la cubierta vegetal, propician suelos desnudos y expuestos a una rápida erosión, lo cual se suma a la presión humana -que ha incrementado su presencia. De esta manera, la propagación de incendios en muchas ocasiones es provocada por la práctica de actividades agrícolas, la eliminación de basura por parte de la población aledaña y el vandalismo.

En la Sierra de Santa Catarina se realizan anualmente labores de prevención y combate de incendios, así como trabajos de restauración en los terrenos afectados por incendios, a través de reforestación y obras de conservación de suelo y agua. Es posible minimizar los daños provocados por los incendios reforzando los programas de prevención y combate, los cuales tienen que observar criterios adecuados de conservación de los recursos naturales, en especial cuando se trata de la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego y caminos de acceso, así como la realización de quemas controladas. Otro problema del Área ha sido la presencia de asentamientos humanos irregulares y su consecuente expansión territorial. Hasta ahora la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural ha intentado controlarlos mediante la construcción de mallas ciclónicas y muros de contención.

Adicionalmente al valor biológico de la vegetación de la Sierra de Santa Catarina, en el caso de la zona sureste del Distrito Federal, ésta representa un imprescindible paisaje natural que contrasta con uno altamente urbano. Las Áreas Naturales como Santa Catarina contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, por las oportunidades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental que ofrecen actual y potencialmente.

El Área tiene infraestructura que cuenta con un alto potencial para la atención de visitantes; en ella se pueden desarrollar actividades relacionadas con educación ambiental, recreación, ecoturismo y deporte. En este sentido, se ha elaborado un programa de prestación de servicios organizados que, bajo un esquema de cobro accesible al público, permite generar recursos para apoyar la administración del Área Natural Protegida. Sin embargo, es necesario reglamentar el ingreso de las personas, así como las actividades que se desarrollan dentro del Área, ya que la falta de control ha generado un mal uso de instalaciones y espacios, ocasionando su deterioro y el de los recursos naturales, además de que el beneficio que obtienen los visitantes ha sido limitado.

Esto podrá revertirse en la medida en que se aplique el Reglamento Interno del Área y se proporcionen servicios organizados e información a visitantes mediante un sistema de señalización con temas como el de los recursos naturales existentes, las oportunidades de recreación y educación ambiental disponibles así como otros servicios que ofrece el Área Natural Protegida. El potencial de estas actividades es importante si se considera la alta densidad de población que rodea al Área.

Todas las acciones que se realicen en el Área Natural Protegida con carácter de zona de conservación ecológica "Sierra de Santa Catarina" deberán tener un seguimiento para ser evaluadas, por lo cual resulta fundamental establecer prioridades de investigación y monitoreo que ayuden a definir con mayores elementos el estado de los recursos, buscando que éstos mismos recursos y sus procesos naturales tengan mejores condiciones que las actuales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Proteger y conservar los recursos naturales del Área Natural Protegida Natural con carácter de zona de conservación ecológica "Sierra de Santa Catarina", a través de acciones orientadas a un manejo integral del Área, así como regular las actividades que se desarrollen en ella.

Objetivos Particulares

- Realizar acciones a corto, mediano y largo plazo, para la recuperación, prevención, conservación de los recursos naturales, así como el control de los factores de deterioro en el Área Natural Protegida.
- Fortalecer la administración para el manejo y conservación, fomentando la participación social.
- Desarrollar programas de investigación y monitoreo de los recursos naturales.

MATRIZ DE ACCIONES

Para atender la problemática del área, la matriz de acciones tiene como objetivo presentar de manera sistematizada las acciones a realizarse en el ANP, en el corto (C), mediano (M) y largo plazo (L) o de manera permanente (P).

Acciones		Plazo		
	С	M	L	P
Conservación de Recursos Naturales				
Identificación y diagnóstico de áreas perturbadas.				
Reforestación con especies nativas.				
Mantenimiento y evaluación de las plantaciones.				
Actividades de saneamiento forestal.				
Obras de conservación de suelo y agua.				
Control de fauna nociva.				
Construcción y/o mantenimiento de obras para la captación de agua.				
Protección y vigilancia				
Control de accesos.				
Mantenimiento y/o realización de infraestructura para acciones de vigilancia.				
Control y retiro de desechos.				
Definición de procedimientos para la atención y canalización de ilícitos.				
Capacitación del personal de vigilancia.				
Aplicación de un programa de vigilancia en coordinación con las áreas involucradas.				
Difusión de las Reglas Administrativas entre los vecinos y visitantes que realizan actividades en el Área				
Prevención y combate de incendios.				
Campañas anuales para la prevención de incendios, dirigidas a vecinos y usuarios del Área Natural Protegida.				

Capacitación del personal que combate incendios, así como reclutamiento de brigadistas voluntarios en las comunidades aledañas.			
Uso público	<u> </u>		
Regulación de actividades recreativas, deportivas, de ecoturismo y de educación			
ambiental.			
Operación del Programa de Atención a Visitantes.			
Elaboración de un programa de difusión de ofertas ecoturísticas, recreativas y de educación ambiental.			
Habilitación y/o rehabilitación de senderos interpretativos y áreas para práctica de ecoturismo y deportes.			
Capacitación de recursos humanos para la atención a visitantes.			
Establecimiento de señalización con fines educativos, informativos, restrictivos y prohibitivos para el uso adecuado del ANP.			
Investigación			
Sistematización de líneas de investigación y monitoreo.			
Actualización de los inventarios de fauna y flora.			
Capacitación del personal del Área en actividades de monitoreo.			
Elaboración de informes periódicos con los resultados de monitoreo.			
Elaboración de una base de datos con información de los recursos naturales.			
Aspectos Legales			
Identificación, gestión y seguimiento a las situaciones legales del Área.			
Aspectos Administrativos			
Elaboración del Programa Operativo Anual (POA).			
Elaboración del Manual Administrativo para el Área.			
Mantenimiento, habilitación y/o desarrollo de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Área.			
Operación del programa para la captación de recursos autogenerados			
Gestión de recursos para fortalecer la estructura de personal del Área.			
Administración de los recursos financieros.			
Evaluación del desempeño del personal.			
Gestión de los recursos humanos y materiales para la operación del Área.			
Gestión de fondos para la realización de proyectos y la operación del Área.			
Evaluación del Programa de Manejo.			
Coordinación Interinstitucional			
Integración de un Consejo Asesor.			
Colaboración con organizaciones y otras dependencias oficiales para apoyar las acciones de conservación.			
Coordinación con organizaciones y otras dependencias oficiales para llevar a cabo acciones de protección y vigilancia.			
Vinculación con instituciones y organizaciones interesadas en recibir o participar en la enseñanza de la educación ambiental.			

Colaboración con diferentes instituciones y universidades para la realización de		
investigación y monitoreo de recursos naturales.		

REGLAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Capítulo I Disposiciones Generales

- **Regla 1.** Las presentes Reglas Administrativas tienen por objeto regular las actividades que se realizan dentro del Área Natural Protegida con carácter de zona de conservación ecológica "Sierra de Santa Catarina.
- **Regla 2.** La Administración del Área Natural Protegida "Sierra de Santa Catarina" está a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Regla 3.** La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, sin perjuicio de las atribuciones que competan a otras dependencias locales y federales, de conformidad con el Decreto de creación del Área Natural Protegida, su Programa de Manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.
- Regla 4. Las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental para el Área Natural Protegida son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Iztapalapa y Tláhuac, así como otras disposiciones aplicables.
- Regla 5. Para efectos de las presentes Reglas Administrativas, se entenderá en lo sucesivo por:
- I. Actividades recreativas: Aquellas relacionadas con el disfrute de la naturaleza.
- II. Administración del ANP: Ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación del Área Natural Protegida, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente, de conformidad con el Programa de Manejo.
- III. ANP: Área Natural Protegida.
- IV. Aprovechamiento sustentable: Uso de los recursos naturales de manera que se mantenga la productividad y se respete la integridad funcional de los ecosistemas de los que forman parte.
- V. Área Natural Protegida: El área comprendida dentro de las poligonales que establecen los decretos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 21 de agosto de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los cuales se creó y modificó la poligonal del ANP denominada como Sierra de Santa Catarina, ubicada en las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, Distrito Federal.
- VI. Autorización: Documento que expide la Secretaría, la Dirección General o el Responsable del ANP y con el cual las personas pueden realizar actividades dentro del ANP, en los términos de las Reglas Administrativas del presente Programa de Manejo y las distintas disposiciones legales aplicables.
- VII. Colecta científica. Actividad que consiste en la extracción de recursos naturales para la obtención de información científica, integración de inventarios o incremento de los acervos de las colecciones.
- VIII. Delegación. Delegación Política Iztalapapa o, en su caso, Tláhuac.
- IX. Dirección General: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- X. Ecoturismo. Actividad recreativa de bajo impacto dirigida a la apreciación y conocimiento de la naturaleza.
- XI. Emergencia Ambiental. Situación derivada de acciones humanas o fenómenos naturales que afectan gravemente la integridad del ecosistema en el Área Natural Protegida.

- XII. Gaceta Oficial: Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- XIII. Guía: Persona autorizada por escrito por el responsable del Área Natural Protegida para proporcionar al visitante orientación e información profesional sobre interpretación ambiental, historia natural, patrimonio ambiental, turístico y cultural que contiene el Área, a través de visitas organizadas, autorizadas y coordinadas.
- XIV. Ley: Ley Ambiental del Distrito Federal.
- XV. Ley General: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- XVI. PAOT: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- XVII. Poligonal: Límite del Área Natural Protegida.
- XVIII. Prestador de servicios: Persona que se dedica a la organización de grupos de visitantes, que tienen como objeto ingresar al Área Natural Protegida con fines de ecoturismo, deportes, recreación o educación ambiental.
- XIX. Programa de Manejo. Instrumento de planificación y normatividad del Área Natural Protegida.
- XX. Reglas Administrativas. Lineamientos de carácter general y obligatorio, que tienen por objeto regular las actividades que se realizan dentro del Área Natural Protegida.
- XXI. Responsable del Área Natural Protegida: Persona designada por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y propuesta por el titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural adscrito a la misma Secretaría, para administrar el ANP.
- XXII. Recuperación. Conjunto de actividades tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales del Área Natural Protegida.
- XXIII. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
- XXIV. Visitantes. Todas aquellas personas que ingresen al Área Natural Protegida con la finalidad de realizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas, de investigación o de ecoturismo.
- XXV. Zonificación. División geográfica del Área Natural Protegida en áreas específicas, en las cuales se definen las actividades y usos permitidos, en atención a las características propias, así como de las necesidades de protección, su uso actual y potencial y de acuerdo con los propósitos de conservación referidos en el presente Programa de Manejo.
- **Regla 6.** Para efectos de las presentes Reglas Administrativas, las actividades, usos y aprovechamientos que se pretendan realizar dentro del Área Natural Protegida, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Programa de Manejo, la Zonificación, estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Capítulo II

De la zonificación y usos de suelo

- **Regla 7.** Cualquier actividad que se pretenda realizar en el Área Natural Protegida estará sujeta a la zonificación, de acuerdo a los siguientes lineamientos y sin perjuicio en la aplicación de los demás ordenamientos legales aplicables:
 - I. Zona de Recuperación: Comprende aquellas zonas en donde las condiciones naturales han sido modificadas significativamente, por lo que estarán sujetas a programas que permitan mejorar las condiciones ambientales del Área Natural Protegida. La superficie de la Zona de Recuperación es de 193.54 ha.
 - II. Zona de Uso Público: Comprende aquellas zonas con potencial para la realización ordenada de actividades recreativas, deportivas, ecoturísticas, culturales y de educación ambiental.
 Se permitirá la construcción de las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, ecoturísticas, culturales y de educación ambiental, congruentes con el propósito de conservación, manejo e imagen del Área Natural Protegida. La superficie de la Zona de Uso Público es de 147.84 ha.
 - III. **Zona de Protección:** Comprende aquellas zonas cuya función principal es servir como área de amortiguamiento para las áreas conservadas. En estas zonas se podrán realizar actividades de bajo impacto y de manera controlada, que no impliquen daños severos al ecosistema. La superficie es de 407.37 ha.

IV. Matriz de Manejo para la Zonificación del Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina.

	Autorizado	Zona de Recuperación	
Simbología		Zona de Uso Público	UP
	Prohibido	Zona de Protección	

Sector	Actividad Específica		Zona		
		R	UP	P	
Tránsito Vigilancia		A	A	A	
Transito	Circulación de vehículos fuera de caminos.	P	P	P	
	Saneamiento	A	A	A	
	Cambio de uso del suelo.	P	P	P	
Conservación y	Restauración ecológica	A	A	A	
restauración	Brechas cortafuego y líneas negras.	A	Α	A	
	Combate de incendios.	A	A	A	
	Investigación	A	A	A	
	Introducción de especies exóticas de flora o fauna	P	P	P	
Vida silvestre	Introducción de animales domésticos.	P	P	P	
	Cacería	P	P	P	
	Extracción de flora y fauna silvestres.	P	P	P	
	Ecoturismo	A	A	A	
	Recreación	P	A	P	
	Educación ambiental	A	A	A	
	Atletismo	A	$\frac{A}{A^3}$	A P	
	Ciclismo				
Servicios e	Motociclismo	P	P	P	
infraestructura	Rehabilitación de caminos para la conservación del ANP	A	A	A	
	Infraestructura para la administración y manejo del ANP	A	A	A	
	Infraestructura para la conservación de recursos	A	A	A	
	naturales				
l	Asentamientos humanos irregulares	P	P	P	
	Uso de explosivos.	P	P	P	

^{*.} Con excepción de aquellos casos en los que se cuente con la autorización.

La realización de cualquier actividad no incluida en la Matriz de Manejo, deberá contar, previamente, con el permiso correspondiente o el visto bueno del Responsable del Área Natural Protegida, sin perjuicio de la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo III De los avisos y autorizaciones

Regla 8.- En el caso de las siguientes actividades, se requerirá dar aviso por escrito a la Dirección General, acompañándolo de copia simple de la autorización emitida por la instancia competente. Lo anterior, en atención al decreto de creación del ANP, al Programa de Manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables:

- I. La colecta de ejemplares de vida silvestre, con fines de investigación científica;
- II. La investigación y monitoreo que requiera de manipular ejemplares de especies en riesgo;
- III. El aprovechamiento de la vida silvestre, así como el manejo y control de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales,
- IV. Actividades de conservación de recursos naturales;
- V. Todas las obras que, de acuerdo con la Ley Ambiental del D.F., requieran de estudio de impacto ambiental;
- VI. Uso y aprovechamiento de aguas nacionales;

- VII. Cualquier obra y trabajo de exploración, explotación o extracción, y
- VIII. Uso y aprovechamiento de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.
- Regla 9.- La Dirección General, emitirá su opinión en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha en que recibió el aviso.
- Regla 10.- Se requerirá la autorización escrita de la Dirección General, previamente a la realización de las siguientes actividades:
- I. Actividades culturales, deportivas, educativas y turísticas;
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales, y
- III. La colocación de señales, avisos y letreros oficiales y de particulares.
- Regla 11.- La Dirección General emitirá la autorización en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que ingreso la solicitud.

Capítulo IV De los visitantes y prestadores de servicios de ecoturismo, de educación ambiental y actividades recreativas

- Regla 12.- Sólo se permitirá la instalación de campamentos en las áreas designadas para tal fin por el Responsable del Área Natural Protegida.
- **Regla 13.-** Los visitantes y prestadores de servicios deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en el Área Natural Protegida:
- I. Conservar los sitios utilizados libres de basura o desperdicios y en buenas condiciones.
- II. Recolectar y depositar la basura generada en los lugares señalados por la Administración del Área Natural Protegida.
- III. Atender las observaciones indicadas por el personal del Área Natural Protegida relativas a la protección y conservación de los ecosistemas, los horarios de visita, el uso de espacios e instalaciones, y la seguridad de los visitantes.
- IV. Respetar las rutas y senderos establecidos para uso de visitantes.
- V. Facilitar las actividades de inspección y vigilancia.

Capítulo V De la investigación científica

Regla 14.- Los investigadores que desarrollen proyectos en el Área Natural Protegida deberán solicitar autorización por escrito a la Dirección de Sistemas de Áreas Naturales Protegidas, quien emitirá su opinión técnica en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Asimismo, deberán cerciorarse de que su personal cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.

Capítulo VI De la señalización

- **Regla 15.-** Las señales, avisos y letreros oficiales, deberán observar lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Distrito Federal.
- **Regla 16.-** Las señales, avisos y letreros de particulares deberán observar la imagen que la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural establezca para el Área Natural Protegida.

Capítulo VII

De las prohibiciones dentro del Área Natural Protegida

Regla 17.- En el Área Natural Protegida queda prohibido:

- Realizar actividades que afecten los ecosistemas o recursos naturales del área, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento; las normas oficiales; los decretos que la establecieron y este Programa de Manejo;
- II. Realizar cambios de uso del suelo;
- III. El establecimiento de cualquier asentamiento humano y la expansión territorial de los existentes dentro del Área Natural Protegida;
- IV. El establecimiento de nuevas áreas agrícolas y la expansión de las existentes;
- V. Ocasionar cualquier daño o acción tendiente a la destrucción de la infraestructura para la conservación, así como de las obras de valor cultural;
- VI. Introducir o consumir bebidas alcohólicas y/o enervantes, así como ingresar bajo el influjo de las mismas;
- VII. Realizar la extracción de recursos naturales, excepto en los casos previstos en la Regla 16 de este reglamento y en aquellos casos en los que se cuente con la autorización correspondiente;
- VIII. El uso de agua potable para el riego de áreas agrícolas;
- IX. Introducir especies vegetales o realizar reforestaciones sin previa autorización;
- X. Realizar colectas o extracción de flora y fauna silvestre sin previa autorización;
- XI. Introducir especies de fauna silvestre sin previa autorización;
- XII. Ingresar animales domésticos al Área Natural Protegida;
- XIII. Realizar actividades de cacería y captura de fauna silvestre;
- XIV. Las tomas fílmicas o fotográficas con fines publicitarios de carácter comercial, sin la autorización correspondiente;
- XV. Realizar desmontes, quemas, derrames y cualquier otra actividad que signifique daño de los recursos naturales del Área Natural Protegida, excepto las relacionadas a la protección del Área;
- XVI. Hacer o pegar propaganda y publicidad, cualquiera que ésta sea, sin la autorización correspondiente;
- XVII. Encender fogatas y hornillas de cualquier tipo fuera de las instalaciones expresamente destinadas para ello.
- XVIII. Dejar materiales que impliquen riesgos de generación y propagación de incendios;
- XIX. Introducir, distribuir o usar insecticidas, plaguicidas, fungicidas y cualquier agente contaminante, con excepción de las acciones para el combate de plagas y enfermedades que cuenten con la autorización correspondiente;
- XX. Todas aquellas actividades que dañen los recursos y procesos naturales o que contravengan el objetivo de su condición de Área Natural Protegida.

Capítulo VIII De la Inspección y Vigilancia

Regla 18.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de estas Reglas corresponden a la Secretaría, por conducto de la Dirección General, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal

Capítulo IX De la protección y manejo de recursos naturales

- **Regla 19.-** Se podrán extraer recursos naturales del Área Natural Protegida cuando esta acción se derive de la atención de Emergencias Ecológicas o de las necesidades de manejo de fauna silvestre y vegetación. Esta extracción se podrá realizar previa obtención de las autorizaciones y permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable en la materia.
- **Regla 20.-** La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural coordinará y dará seguimiento a las acciones para la prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades conforme a los Programas de las instancias involucradas.

Capítulo X Del Consejo Asesor

Regla 21.- La Secretaría podrá constituir un Consejo Asesor, con el objetivo de apoyar la administración y fomentar la participación social en la conservación del Área Natural Protegida.

El Consejo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

- l. Un Presidente Honorario, que recaerá en el o la titular de la Secretaría, o a quien designe.
- Il. Un Presidente Ejecutivo, que recaerá en el o la titular de la Dirección de Sistemas de Áreas Naturales Protegidas.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Responsable del Área Natural Protegida.
- IV. Vocales, que serán los Jefes Delegacionales en Iztapalapa y Tláhuac.
- V. Representantes de los sectores público, privado, académico, de investigación y social.

El Consejo Asesor podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de la Secretaría, así como de otras dependencias, organizaciones sociales, centros de investigación, instituciones académicas, del sector empresarial; y, en general, a todas aquellas personas vinculadas con el uso o conservación de los recursos naturales del Área Natural Protegida.

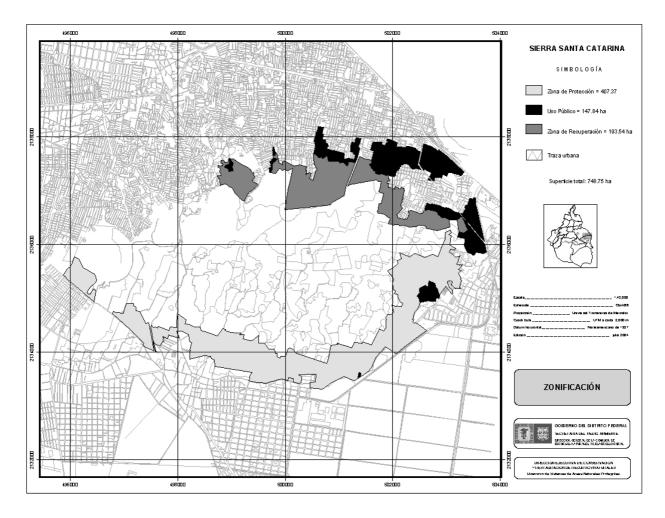
Regla 22.- El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I.- Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en la conservación del Área Natural Protegida.
- II.- Opinar y evaluar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el Área Natural Protegida, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos, así como estrategias consideradas en el Programa de Manejo.
- III.- Contribuir con el Responsable del Área Natural Protegida en la solución o control de cualquier situación que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de la población circunvecina.
- IV.- Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el Área Natural Protegida y proponer mecanismos que garanticen el financiamiento y la buena administración de los recursos.
- V.- Promover y apoyar el desarrollo de investigaciones relacionadas con el Área Natural Protegida.
- Regla 23.- Una vez instalado el Consejo Asesor, éste elaborará su reglamento.

Capítulo XI De las sanciones y recursos

- Regla 24.- El usuario que viole las disposiciones contenidas en las presentes reglas, salvo en situaciones de emergencia, será conminado por el personal del ANP a abandonarla; y en caso necesario, será puesto a disposición de la autoridad competente.
- **Regla 25.-** Las violaciones a las presentes Reglas serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento, el Código Penal vigente para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables.
- **Regla 26.-** Toda persona que haya sido afectada por las presentes Reglas podrá promover los recursos legales que la ley le otorga, ante las instancias competentes.

Anexo único.- Plano de Zonificación.



Transitorio

Único.- El presente Acuerdo así como sus Reglas Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de agosto de 2005.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-FIRMA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México -** La Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

EUGENIO ROBLES AGUAYO, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 7° y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción IV, 125, fracción VII, 301 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, y 1°, 7°, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII y 36, fracción XLV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 315 del mismo Código Tributario.

Que con fecha 23 de marzo de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal".

Que el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, prevé que los lineamientos en comento, podrán ser modificados cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal se considere necesario.

Que con la finalidad de dar mayor certeza jurídica en el trámite para la obtención de las constancias en comento, resulta necesario actualizar los referidos lineamientos, a efecto de hacerlos congruentes con lo dispuesto en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2004.

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada para la obtención de las constancias para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias antes aludidas, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población.

Que los lineamientos que nos ocupan de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 315 del multicitado Código, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos que norman la emisión de las constancias necesarias para acreditar los supuestos contenidos en el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de marzo de 2004.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 9 de agosto de 2005.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO

APARTADO "A"

LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSTANCIAS PARA EL TRÁMITE DE REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 301 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. FUNDAMENTO
- III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

ANEXO 2

• REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto, normar las solicitudes de constancias que presenten las Instituciones de Asistencia Privada, cuya emisión corresponde a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a efecto de certificar que la información presentada por la Institución solicitante es fidedigna; que realiza las actividades establecidas en sus estatutos, que los recursos que destinan a la asistencia social son superiores al monto de las reducciones que solicitan y que se traduce en el beneficio directo de la población a la que asisten.

II. FUNDAMENTO

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, VI, XI y XIII, 87, primer párrafo, y 91.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 2º y 5º, segundo párrafo.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82 y 83.
- Código Financiero del Distrito Federal vigente: Artículos 301 y 315.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 6º y 197.
- Resolución por la que se aprueban los lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo de 2005.

III. LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Ley.- A la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Junta.- A la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Instituciones.- A las Instituciones de Asistencia Privada.

Código.- Código Financiero del Distrito Federal.

Constancia.- Documento con el que la Junta certifica que la información proporcionada por las Instituciones es fidedigna; que realizan las actividades establecidas en sus estatutos, que los recursos que destinan a la asistencia social, son superiores al monto de las reducciones que solicitan y que se traduce en el beneficio directo de la población a la que asisten.

SEGUNDO.- Las Instituciones deberán observar los presentes lineamientos, así como estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Ley:

- a) Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos correspondiente al ejercicio en que presentan su solicitud.
- b) Informe anual de las actividades realizadas correspondiente al ejercicio inmediato anterior al que presentan su solicitud.

- c) Libros contables de los últimos cinco ejercicios.
- d) Dictamen fiscal de los últimos cinco ejercicios, en caso de estar obligada a presentarlo de acuerdo a las disposiciones fiscales.

Asimismo, deberán estar al corriente en el pago de las cuotas del seis al millar establecidas en la Ley, para lo cual será necesario que hayan remitido estados financieros y balanza de comprobación mensuales que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

TERCERO.- Las solicitudes de constancia para tramitar reducciones deberán presentarse en original y copia simple, mediante los formatos establecidos en el Anexo 1 de estos lineamientos, junto con la documentación que se indica en el Anexo 2, en el departamento de Oficialía de Partes de la Junta, ubicado en Calderón de la Barca # 92, Col. Polanco, México, D.F., en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

CUARTO.- Las Instituciones para acreditar que los recursos que se destinan a la asistencia social, son superiores al monto de las reducciones que solicitan, deberán presentar estados financieros, balanza de comprobación y un informe de las actividades asistenciales realizadas, en los términos que se precisan en el Anexo 2 relativo a "Requisitos Generales y Adicionales" de estos lineamientos, los cuales se compararán con el monto de las reducciones solicitadas, de cada uno de los ejercicios en que se causan las mismas.

QUINTO.- Las Instituciones, en el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, deberán acreditar que se encuentran seriamente afectadas en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos, con los estados financieros a que se refiere el apartado de requisitos. Se entenderá que las Instituciones se encuentran seriamente afectadas en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos, cuando se constate que sus recursos acusen un proceso de disminución que no les permita llevar a cabo la atención de las necesidades de asistencia social a que corresponden sus objetivos.

SEXTO.- En caso de que existan observaciones a las solicitudes, la Junta las hará del conocimiento de la Institución, a efecto de que las subsane en un plazo no superior a 10 días hábiles, ya que de no subsanarse en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud.

SÉPTIMO.- Concluido el análisis y verificada la solicitud de procedencia de la Institución, la Junta someterá a consideración del Consejo Directivo la emisión de la constancia.

OCTAVO.- Una vez que se cuente con la aprobación del Consejo Directivo de la Junta, el Presidente emitirá las constancias que hayan sido autorizadas, mismas que se dirigirán a la Administración Tributaria correspondiente, con excepción de las que se emitan por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua, las cuales se dirigirán al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se entregarán en original y copia a la Institución interesada. Adicionalmente la Junta entregará una copia de la constancia en la Administración Tributaria o en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según corresponda, así como a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

NOVENO.- En el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, a las constancias que se entreguen, se anexará original y copia del dictamen del cual se desprenderá que la Institución de que se trate, se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

DÉCIMO.- Una vez que la autoridad correspondiente haya aplicado la reducción respectiva, la Institución deberá remitir a la Junta copia de la declaración y del recibo universal de pago con la certificación de la caja correspondiente, en la que conste el monto de dicha reducción.

DÉCIMO PRIMERO.- Con el objeto de facilitar a las Instituciones la obtención de la constancia, la Junta será la responsable de dar a conocer a éstas los presentes lineamientos y proporcionar la asesoría que las mismas requieran.

ANEXO 1

FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

CLAVE	CONTRIBUCIÓN
FS01	IMPUESTO PREDIAL; DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE, QUE IMPLICA ESA AUTORIZACIÓN; DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O POR EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPOS "A", "B" Y "C"; DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL; DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O DEL COMERCIO.
FS02	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.
FS03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS; DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O DEL COMERCIO.

FORMATO FS01

México D.F. ____ de ____ de 200___ (1).

H.	Consejo Directivo de la Junta
de .	Asistencia Privada del Distrito Federal
Cal	derón de la Barca No. 92,
Col	lonia Polanco, C.P. 11560,
Mé	xico, Distrito Federal.

C	(2)en mi carácter de Representante Legal de(3), I.A.P., con
	Federal de Contribuyentes (de la Institución)(4), personalidad que acredito con la copia
certifica	nda del Testimonio Notarial No(5) de fecha(6), señalando como domicilio para oír y
recibir	todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle(7), No(8),
Colonia	(9), Delegación(10), C.P(11), en México, Distrito Federal, atentamente
solicito	se emita la constancia señalada por los artículos 301 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a
efecto d	de tramitar la reducción por el 100% respecto al pago de(12), por la(s) cantidad(es) de
\$(1	(13), más accesorios, correspondiente al periodo de(14),, que generó el inmueble ubicado en:
Calle _	(15), No(16), Colonia(17), Delegación(18), C.P(19),
en Méxi	ico, Distrito Federal,(20), para tal efecto se anexan los siguientes documentos:
	, <u> </u>
a)	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(21) de fecha(22), que contiene el acta
	constitutiva de mi representada.
	•
b)	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(23) de fecha(24), con el que se acredita
	la personalidad que ostento con facultades para actos de administración, vigente.
c)	Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
d)	Estados financieros y balanza de comprobación.
e)	Relación de inmuebles (Solo en el caso del Impuesto Predial).
f)	Copia certificada y simple del documento con el que se acredita que la Institución se encuentra obligada al pago de
	la contribución.
g)	Original y copia simple de la orden de cobro o declaración, firmada por el Representante Legal.
• .	
h)	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.
:\	(25)
i)	(25).

ATENTAMENTE

_____(26)____ REPRESENTANTE LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS01

- 1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
- 2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
- 3. Anotar el nombre completo de la Institución.
- 4. Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
- 5. y 6. Indicar el número y fecha del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración, el cual generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
- 7. al 11. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 12. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción. En el caso de los Derechos por el Suministro de Agua el porcentaje a solicitar será por el 70% del consumo total.
- 13. Indicar las cantidades correctas por las que se solicitará la reducción. En el caso de los Derechos por el Suministro de Agua el importe a solicitar será por el 70% del consumo total.
- 14. En el caso del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, señalar el periodo fiscal por el que se solicitará la reducción, y tratándose de las otras contribuciones a que se refiere el formato, indicar la fecha del recibo de cobro o de la declaración correspondiente.
- 15. al 19. Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del inmueble respecto del cual se solicitará la reducción, es indispensable anotar el Código Postal.
- 20. Tratándose del Impuesto Predial, en este espacio deberá anotarse "que tributa con la cuenta No." y se deberá indicar el número de cuenta predial; en el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, se deberá citar el número de cuenta de agua; y tratándose del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje, así como por el estudio y trámite que implica esa autorización y Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción, no deberá requisitarse este espacio.
- 21. y 22. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
- 23. y 24. Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
- 25. Tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, adicionalmente se señalará en este punto lo siguiente: "Original del escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indica el monto del impuesto a pagar", mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.
- 26. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

FORMATO FS02

México D.l	F.	de	de 200	(1)).

	ejo Directivo de la Junta ncia Privada del Distrito Federal
	de la Barca No. 92,
	volanco, C.P. 11560,
	Distrito Federal.
Registro	(2)
	a del Testimonio Notarial No(5) de fecha(6), señalando como domicilio para oír y codo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle(7), No(8),
Colonia_ solicito se efecto de \$(13	(9), Delegación(10), C.P(11), en México, Distrito Federal, atentamente e emita la constancia señalada por los artículos 301 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a tramitar la reducción por el 100% respecto al pago del(12) por la cantidad de 3), más accesorios, que generó el(14) denominado(15), celebrado el día,(17), en México, Distrito Federal, para tal efecto se anexan los siguientes
document	
	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(18) de fecha(19), que contiene el acta constitutiva de mi representada.
	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(20) de fecha(21), con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración.
c) E	Estados financieros y balanza de comprobación.
d) I	nforme sobre las actividades asistenciales realizadas.
	Copia certificada y simple del documento con el que se acredita que la Institución se encuentra obligada al pago de a contribución.
f) C	Original y copia simple de la orden de cobro o declaración, firmada por el Representante Legal.
g) (Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de mi representada.
	ATENTAMENTE

____(22)_____

REPRESENTANTE LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS02

- 1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
- 2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del Representante Legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
- 3. Anotar el nombre completo de la Institución, agregando la abreviatura I.A.P.
- 4. Señalar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
- 5. y 6. Indicar el número y fecha del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración, el cual generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento
- 7. al 11. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 12. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción.
- 13. Se debe anotar el monto por el que se solicitará la reducción, la cantidad que se indique debe se igual a la declaración u orden de cobro.
- 14. y 15. Anotar el evento que generó el impuesto, por ejemplo: "espectáculo denominado concierto de música clásica".
- 16. Se debe anotar la fecha en que se celebró el evento.
- 17. En el caso del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se deberá señalar el nombre del local en donde se llevó a cabo el evento, así como su domicilio.
- 18 y 19. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
- 20 y 21. Se debe anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
- 22. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

FORMATO FS03

	México D.F.	de	de 200 ((1)).
--	-------------	----	----------	-----	----

	Consejo Directivo de la Junta						
	sistencia Privada del Distrito Federal erón de la Barca No. 92,						
	nia Polanco, C.P. 11560,						
	co, Distrito Federal.						
Register Color solicite efectes	(2)en mi carácter de Representante Legal de(3), I.A.P., con stro Federal de Contribuyentes (de la Institución)(4), personalidad que acredito con la copia ficada del Testimonio Notarial No(5) de fecha(6), señalando como domicilio para oír y ir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle(7), No(8), nia(9), Delegación(10), C.P(11), en México, Distrito Federal, atentamente to se emita la constancia señalada por los artículos 301 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a o de tramitar la reducción por el 100% respecto al pago de(12), por la cantidad de						
	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(16) de fecha(17), que contiene el acta constitutiva de mi representada.						
	Copia certificada y simple del testimonio notarial No(18) de fecha(19), con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración.						
c) I	Estados financieros y balanza de comprobación.						
d) I	Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.						
	Copia certificada y simple del documento con el que se acredita que la Institución se encuentra obligada al pago de la contribución.						
f) (Original y copia simple de la orden de cobro o declaración, firmada por el Representante Legal.						
g) (Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.						
h) (20).						
	ATENTAMENTE						

_____(21)_____ REPRESENTANTE LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS03

- 1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
- 2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del Representante Legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración vigente.
- 3. Anotar el nombre completo de la Institución.
- 4. Señalar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
- 5. y 6. Indicar el número y fecha del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración, el cual generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
- 7. al 11. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 12. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción.
- Indicar el monto por el que se solicitará reducción, la cantidad que se indique debe ser igual a la declaración u orden de cobro.
- 14. En el caso del Impuesto sobre Nóminas, señalar el periodo fiscal por el que se solicitará la reducción.
- 15. En este espacio se debe anotar "por concepto de" y se debe indicar la contribución por la que se solicitará la reducción. Dichas contribuciones se encuentran establecidas en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías. Por ejemplo: "por concepto de Cancelación de Hipoteca". Este espacio se utilizará únicamente en el caso de los Derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
- 16. y 17. Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
- 18 y 19. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
- 20. Tratándose de Impuesto sobre Nóminas, adicionalmente se señalará en este punto lo siguiente: papel de trabajo en donde determinen el impuesto mensual, identificando los conceptos de las diferentes erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado por cada una de las áreas o departamentos de la Institución, y el número de trabajadores que las integran.
- 21. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

ANEXO 2

REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES

1. GENERALES

- a) Solicitud de constancia dirigida al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada (Formatos Anexo 1).
- b) Carta abierta dirigida a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, donde el Representante Legal exprese, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada para solicitar las constancias para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el Artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, es fidedigna.
- c) Copia certificada y simple del testimonio notarial que contenga el acta constitutiva de la Institución y, en su caso, el que contenga la última modificación a su objeto asistencial.
- d) Copia certificada y simple del testimonio notarial con el que se acredita la personalidad de quien solicita la constancia, con facultades para actos de administración.
- e) Copia certificada y simple del documento con el que se acredita que la Institución se encuentra obligada al pago de la contribución de que se trate.
- f) El original y copia simple de la boleta, declaración o, en su caso, orden de cobro, en la que se indique el monto de la contribución a pagar.
- g) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la Institución.
- h) Estados financieros y Balanza de Comprobación de la Institución, debidamente firmados y rubricados por el Representante Legal con poder para actos de administración y por el responsable de la información financiera.

Los estados financieros comprenderán: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia y el Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia.

La balanza de comprobación deberá presentarse por el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia.

Tratándose de Instituciones de reciente constitución, el Estado de Resultados comprenderá desde el mes de inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se solicita la constancia y el Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, deberán corresponder al mes inmediato anterior a aquel en que se solicita la constancia.

i) Informe de actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia o tratándose de Instituciones de reciente constitución, por el periodo comprendido desde el inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia.

2. ADICIONALES

Atendiendo la contribución de que se trate, además de los Requisitos Generales, se deberá presentar:

• Impuesto Predial

- a) Número de cuenta predial con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
- b) Relación de inmuebles al cierre del ejercicio inmediato anterior al de presentación de su solicitud, de acuerdo al formato autorizado. En caso de que la solicitud corresponda a un inmueble que se destine al arrendamiento, deberán estar al corriente en la remisión de los contratos de arrendamiento respectivos.

• Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

a) Escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indique el monto del impuesto a pagar, mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.

• Impuesto sobre Espectáculos Públicos

- a) Original y copia simple del permiso otorgado por la Delegación para la celebración del espectáculo.
- b) Una muestra de los boletos expedidos para el acceso al espectáculo.
 - Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos
- a) Original y copia simple del permiso para la celebración del evento otorgado por la Autoridad competente.
- **b)** Una muestra de los boletos expedidos para la celebración del evento.

• Impuesto sobre Nóminas

a) Papel de trabajo en donde determinen el impuesto mensual, identificando los conceptos de las diferentes erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado por cada una de las áreas o departamentos de la Institución, y el número de trabajadores que las integran.

• Derechos por el Suministro de Agua

- a) Número de cuenta de agua con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
- b) Estados Financieros y balanza de comprobación del mes inmediato anterior a aquel en que la Institución solicite la constancia, debidamente firmados y rubricados por el Representante Legal con poder para actos de administración y por el responsable de la Administración Financiera.
 - Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje, así como por el estudio y trámite que implica esa autorización.
- a) Número de cuenta predial con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
 - Derechos por la expedición de licencias de construcción o por el Registro de Manifestación de Construcción Tipos "A", "B" y "C" o Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción Especial.
- a) Número de cuenta predial con el que tributan sus inmuebles ante las autoridades fiscales.
 - Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o de Comercio
- a) Escrito del Notario Público encargado de la Operación en el que se indique el monto de los derechos a pagar, mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 013 – 2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/073/2005 de fecha 16 de Febrero de 2005. Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 12 de Agosto de 2005.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación del Servicio			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 DIAS	Primera etapa de la Construcción de la Alberca Semiolimpica Ubicada en el Interior del Centro Deportivo "Plateros" Dentro del Perímetro Delegacional,			12-SEPTIEMBRE-05	25-DICIEMBRE-2005	\$1,500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-065-05	\$ 2,300.00 Costo en compraNET \$ 2,000.00	23-AGOSTO-2005	25-AGOSTO-2005 17:30 HRS.	24-AGOSTO-2005 11:00 HRS	01-SEPTIEMBRE-2005 17:00 HRS	05-SEPTIEMBRE-2005 11:00HRS

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 1.- Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 3.- Declaración Anual 2004 y Últimos Estados Financieros auditados por un Contador Público Externo.
- 4.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
- 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)

- 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
- 3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema. (entregando copia del mismo, al recoger el Catálogo de Conceptos).

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación, a su vez se hará entrega del Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para la(s) licitación(es), lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento. (deberá considerarse necesariamente este requisito al efectuar la compra por el medio compraNET, pues será revisado al recoger el Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

En caso de que el interesado este Sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito, si no ha cumplido la totalidad del período de la Sanción.

La asistencia a la visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones se otorgaran los siguientes anticipos:

se otorgara un anticipo del 10% para el inicio de obra y el 20% para compra de materiales y equipo.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: El Órgano Político Administrativo, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajo terminado, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de AGOSTO de 2005

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria: 012 (Local)

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/1591/04 de fecha 27 de diciembre de 2004. Se llevará a cabo mediante Plazos Normales como fue autorizado el día 5 de agosto de 2005, en la séptima sesión ordinaria del subcomité de obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-028-05	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 900.00	23/08/05 14:00 hrs.	24/08/05 11:00 hrs.	25/08/05 11:00 hrs.	01/09/05 11:00 hrs.	06/09/05 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA Y UN CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	28/09/05	60 DÍAS	\$250,000.00

No. d	le licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001	118-029-05	\$ 1,000.00	23/08/05	24/08/05	25/08/05	01/09/05	06/09/05
		Costo en compranet:	14:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.
		\$ 900.00					

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	28/09/05	60 DÍAS	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-030-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	23/08/05 14:00 hrs.	24/08/05 17:30 hrs.	25/08/05 17:30 hrs.	01/09/05 17:30 hrs.	06/09/05 17:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LÍNEAS DE VAPOR DE LA ALBERCA OLÍMPICA "FRANCISCO MÁRQUEZ E IMPERMEABILIZACIÓN DEL GIMNASIO OLÍMPICO. EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	28/09/05	75 DÍAS	\$1,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-031-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	23/08/05 14:00 hrs.	25/08/05 11:00 hrs.	26/08/05 11:00 hrs.	02/09/05 11:00 hrs.	07/09/05 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 400 MÓDULOS FABRICADOS A BASE DE	30/09/05	61 DÍAS	\$550,000.00
	ESTRUCTURA METÁLICA, PARA DEPOSITAR LA BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA,			
	EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-032-05	\$ 1,000.00	23/08/05	25/08/05	26/08/05	02/09/05	07/09/05
	Costo en compranet: \$ 900.00	14:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	PODA DE ÁRBOLES EN COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	30/09/05	60 DÍAS	\$500,000.00

- 1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
- 2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
- 3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
- **4.** Para estas Licitaciones se otorgara un 20 % de Anticipo, para compra de materiales.
- 5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
- 6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
- 7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
- 8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet http://compranet.gob.mx o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de agosto del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
- 9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal
- 10. En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
- 11. En caso de constancia de registro en tramite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia.
- 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
- 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.
- 11.3. Para ambos casos, original y copia del documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base al estado financiero auditado y firmado por contador público Titulado anexando copia de la cédula profesional de este, incluir declaración anual 2004 y parciales 2005.
- 11.4. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet http://compranet.gob.mx.
- 13. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
- 14. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 15. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. A 19 DE AGOSTO DEL 2005 ATENTAMENTE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ (Firma)

ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Publicación de Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juarez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, y de los Artículos 28 Y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores en las licitaciones publicas realizados en este Órgano Político Administrativo en Benito Juarez.

No. DE LICITACIÓN Y No. DE CONTRATO	NUMERO DE PUBLICA CIÓN	FECHA DE PUBLICA CIÓN	PERSONA FÍSICA O MORAL GANADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	CEDULA DE IDENTIFI CACIÓN FISCAL	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE FALLO
30001118-001-05 DBJ-LPO-001-05	001	24/01/05	Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de la Casa de Cultura "Emilio Carballido" de la Delegación Benito Juárez.	\$283,223.58	SIR-990430 AE5	Gualaperchas No. 367 Colonia Villa de las Flores. C.P. 55710 Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México	18/02/05
30001118-002-05 DBJ-LPO-002-05	001	24/01/05	Gael Construcciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación del Décimo Juzgado Cívico dentro del Edificio de Justicia en la Delegación Benito Juárez.	\$206,623.31	GCO- 960215 UX4	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 21 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	18/02/05
30001118-003-05 DBJ-LPO-003-05	001	24/01/05	Grepa Construcciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación del Mercado "Mixcoac" en la Delegación Benito Juárez.	\$633,116.91	GCO- 910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	21/02/05
30001118-004-05 DBJ-LPO-004-05	001	24/01/05	Grepa Construcciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de la Escuela Secundaria No. 45 "Maria Enriqueta Camarillo" en la Delegación Benito Juárez"	\$582,200.53	GCO- 910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	21/02/05
30001118-005-05 DBJ-LPO-010-05	002	11/03/05	J.V.G. Construcciones, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 1337 m² de Banquetas y 307 ml de Guarnición en la Delegación Benito Juárez.	\$358,053.79	JVG 010404 R27	José Ma. Rodríguez No. 147 Int. 1 Colonia Constitución de 1917 C.P. 09260 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	05/04/05

30001118-006-05 DBJ-LPO-011-05	002	11/03/05	Grupo Constructor 2003, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de Tres Centros de Desarrollo Infantil en la Delegación Benito Juárez.	\$279,521.24	GCD 030219 JV0	Oberon Mz. 3 Lt 22 Colonia Sideral C.P 09320 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	05/04/05
30001118-007-05 DBJ-LPO-012-05	003	15/03/05	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	Equipar con Instalaciones de Gas, Agua y Eléctricas el espacio destinado para comedor escolar de la Escuela Primaria Reino Unido de la Gran Bretaña.	\$196,452.21	CCO- 980309-PIO	Londres No. 190 Interior 215 Colonia Juarez. C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal	08/04/05
30001118-008-05 DBJ-LPO-016-05	004	20/04/05	Contacto Construcciones S.A. de C.V	Mantenimiento y Remodelación de Tres Juzgados Cívicos en la Delegación Benito Juárez		CCO980309 -PI0	Londres No. 190 Interior 215 colonia Juárez. C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal,	19/05/05
30001118-009-05 DBJ-LPO-017-05	004	20/04/05	Grepa Construcciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de un Inmueble Público "Salón Vertical" en la Delegación Benito Juárez	\$548,416.46	GCO- 910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	19/05/05
30001118-010-05 DBJ-LPO-018-05	004	20/04/05	Gael Construcciones, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 2,860 m2 de Banqueta y 646 m1 de Guarnición en la Delegacion Benito Juarez.	\$777,610.73	GCO- 960215 UX4	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 21 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	20/05/05
30001118-011-05 DBJ-LPO-019-05	004	20/04/05	Espacio en Construcción y Supervisión, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 2,019 m2 de Banqueta y 592 ml de Guarnición en la Delegación Benito Juárez	\$575,228.79	ESC040902 RA7	López no. 227 Colonia Santa Catarina C.P. 013120 Delegación Tláhuac del Distrito Federal	20/05/05
30001118-012-05 DBJ-LPO-020-05	004	20/04/05	Acali Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de la Escuela Primaria Hispanoamérica y el Preescolar República de Ecuador en la Delegación Benito Juárez.	\$681,113.96	AIC9308161 UO	Minería No. 5 Colonia Santiago Tepalcatlalpan. C.P. 16200 Delegación Xochimilco del Distrito Federal.	19/05/05

30001118-013-05 DBJ-LPO-021-05	005	19/04/05	Grepa Construcciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de la Escuela Primaria "Francisco Menéndez y el Centro de Atención Múltiple" No. 39 en la Delegación Benito Juárez.	\$632,395.82	GCO- 910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	19/05/05
30001118-014-05 DBJ-LPO-022-05	006	06/05/05	Construcciones Especializadas e Instalaciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de tres Centros Culturales en la Delegación Benito Juárez"	\$596,094.06	CEI0302195 N3	Miguel Ramos Arizpe No. 26 Altos Colonia Tabacalera C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal.	01/06/05
30001118-015-05 DBJ-LPO-023-05	006	06/05/05	Construcciones Especializadas e Instalaciones, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y Remodelación de un Plantel de Nivel Primaria y un Jardín de Niños, en la Delegación Benito Juárez	\$819,251.01	CEI0302195 N3	Miguel Ramos Arizpe No. 26 Altos Colonia Tabacalera C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal.	01/06/05
30001118-016-05 DBJ-LPO-024-05	006	06/05/05	Constructora Chazumba, S.A. DE C.V.	Introducción de 34 Luminarios en la Av. Diagonal San Antonio Segunda Etapa en la Delegación Benito Juárez	\$272,330.60	CCA881019 IU9	Espuela Zona 3, Mz. 357 Lt. 8 Colonia Miguel de la Madrid, C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	02/06/05
30001118-017-05 DBJ-LPO-025-05	007	12/05/05	Grupo Constructor Más, S.A. DE C.V.	Introducción de 280 Luminarios en la Av. Dr. José Maria Vertiz en la Delegación Benito Juárez.	\$1,978,271.64	GCM- 961118-RZ4	Calle 41 No. 111 int. 2 Colonia Ignacio Zaragoza C.P. 15000 Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal	02/06/05
30001118-018-05 DBJ-LPO-026-05	007	12/05/05	Grupo Constructor Jota, S.A. DE C.V.	Introducción de 48 Luminarios en la Avenida Diagonal de San Antonio, Primera Etapa en la Delegación Benito Juárez	\$375,424.64	GCJ-981109 5T1	Asistencia Pública no 648 Int. 3 Colonia Federal C.P. 15700 Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal	02/06/05
30001118-019-05 DBJ-LPO-035-05	008	06/06/05	Espacio en Construcción y Supervisión, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 7,400 m2 de Carpeta Asfáltica, en la Delegación Benito Juárez	\$681,022.73	ESC040902 RA7	López no. 227 Colonia Santa Catarina C.P. 013120 Delegación Tláhuac del Distrito Federal	06/07/05

30001118-020-05 DBJ-LPO-036-05	008	06/06/05	Espacio en Construcción y Supervisión, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 3,628 m2 de Carpeta Asfáltica, en la Delegación Benito Juárez	\$334,445.50	ESC040902 RA7	López no. 227 Colonia Santa Catarina C.P. 013120 Delegación Tláhuac del Distrito Federal	06/07/05
30001118-021-05 DBJ-LPO-033-05	008	06/06/05	Inconst, Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V	Conservación y Mantenimiento de Ocho Mercados en la Delegación Benito Juárez	\$870,581.79	IIC 020227 2J8	Calle 41 No. 111 Colonia Ignacio Zaragoza C.P. 15000 Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal	27/06/05
30001118-022-05 DBJ-LPO-037-05	009	10/06/05	Instalaciones y Asesoría Industrial del Toluca, S.A. DE C.V.	Construcción del Edificio de las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prevención del Delito (2ª. Etapa), en la Delegación Benito Juárez	\$3,657,789.97	IAI-800308- 3k8	Av. Baja Velocidad No. 121 Colonia Fraccionamiento Pilares C.P. 52179 Metepec, Estado de México	07/07/05
30001118-023-05 DBJ-LPO-038-05	009	10/06/05	Construcciones Castilla, S.A. DE C.V.	Construcción del Edificio de las Oficinas de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo "UMAN", en la Delegación Benito Juárez	\$1,465,743.42	CCA 981125 FV1	Benito Juárez Mz. 156 Lt. 11 Colonia Tenorios C.P. 09680 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	07/07/05
30001118-024-05 DBJ-LPO-034-05	010	09/06/05	Veroa Ingeniería y Desarrollo, S.A. DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de la Escuela Primaria "Pedro María Anaya", en la Delegación Benito Juárez	\$1,526,066.48	VID- 980119-6A7	Av. Azcapotzalco no. 415-I Colonia El Recreo C.P. 02070 Delegación Azcapotzalco	05/07/05

El lugar para consulta de los motivos de asignación y rechazo ó por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte no. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, el periodo del informe es de enero a julio del 2005.

MÉXICO, D.F A 19 DE AGOSTO DEL 2005 ATENTAMENTE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Firma)
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CONVOCATORIA No DMH/DGODU/12/2005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005, de la Obra que a continuación se indica:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución		Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 018 05	Rehabilitación y Re Deportivo José María M		Edificio Principal del	12-09-05	111 Días		\$3,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de prop Apertura Téci	nica		Apertura Económica
	Fecha y Hora Fecha y Hora		Fecha y Hora		Fecha y Hora		
\$1,600.00	23-08-05	25-08-05	24/08/05	01/09/05		06/09/05	
Compra NET. \$1,500.00		09:00 hrs.	10:00 hrs.	09:00 hrs.		09:00 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira Nº 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 23 de agosto del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:
- 1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).
- 1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
- 2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)
- **3.-** La forma de pago de las bases se hará:

- **3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- **4.-** El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.
- **5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- Es Importante la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Lo cual se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira Nº 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de asi convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes inidcado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 19 DE AGOSTO DEL 2005 A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria para Licitación Pública Nacional

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001027 008 05, para la adquisición de "Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores; y Material de Construcción" como a continuación se describen:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
30001027 008 05	\$1,500.00	23/Agosto/2005 14:00 hrs.	26/Agosto/2005 14:00 hrs.	31/Agosto/2005 11:00 hrs.	06/Septiembre/2005 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C390000610	Pala de punta fabricada en lámir	na de acero calibre 16	100	Pzas.
02	C660600026	Llantas delantera para carrito ma	anual	100	Piezas
03	C390000324	Tambos metálicos de 200 Lts.	capacidad, sin tapa, de primera	600	Pzas.
		calidad con terminación redonde	eada.		
04	C660600032	Manguera alambrada reforzada o	de 3 capas, de 3" diámetro	300	Mts.
05	C720835016	Tubo de concreto de 0.30cms. d	le 1.0mts. de largo reforzado con	2000	Pzas.
		interior de recubrimiento asfáltic	co junta de goma.		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 1320 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 19, 22 y 23 de Agosto del año 2005, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del D. F.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No.29, Col. Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la Lic. Karina Corona Jiménez.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 19 de Agosto de 2005 **Lic. Abraham Navarro Alvarado** Director General de Administración (Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 027

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de caracter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacio	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-058- 05	Perforacion del pozo profundo de agua potable denominado "Tulyehualco No. 10", asi como obras auxiliares y complementarias; la construccion del centro de control de motores, caseta de cloracion, barda perimetral y patio de maniobras, el equipamiento mecanico, linea de descarga y suministros, asi como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la delegacion Milpa Alta, D. F.	1	18-marzo-06	\$ 2'515,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-058-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26-agosto-05	30-agosto-05 10:00 Hrs.	29-agosto-05 8:30 Hrs.	7-septiembre-05 10:00 Hrs.	12-septiembre-05 12:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005 el importe autorizado para el primer ejercicio del contrato será de \$ 1'985,669.96 conforme a lo señalado en el Articulo 29 Fraccion VII de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, 4º piso, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

- 1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
- 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
- 2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:
- 2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, 4º piso, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.
- 3. La forma de pago de las bases se hara:
- 3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitación 30128002-058-05 debera contar con la experiencia necesaria en este tipo de trabajos, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-058-05 se efectuara en la Subdireccion de Construccion de Plantas y Pozos, ubicada en el 4º piso, perteneciente a la Direccion de Construccion del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4º piso**, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, D.F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-058-05 no se otorgara anticipo.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-058-05 no se permitira la subcontratación.

La empresa que resulte ganadora debera proporcionar todas las refacciones, equipos necesarios para la ejecucion de obra, así como todas las cantidades de suministros de materiales indicados por la dependencia.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Codigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Articulo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucion que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 22 DE AGOSTO DE 2005. A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL (Firma) ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 017

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Director General Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Órgano Desconcentrado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracciones "I" y "II", 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales** que a continuación se indican:

Licitaciones Públicas Nacionales

30128001-041-05, para la adquisición de Bridas Soldables y Marcos de Fo. Fo.

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 31 de agosto de 2005	2 de septiembre de 2005	7 de septiembre de 2005	20 de septiembre de 2005	30 días hábiles
	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Brida soldable de acero al carbón Slip-On cara realzada según la norma ASTM 105 para 150 Lbs. de 6" de diámetro.	34	Pieza
2	Brida soldable de acero al carbón Slip-On cara realzada según la norma ASTM 105 para 150 Lbs. de 8" de diámetro.	81	Pieza
3	Brida soldable de acero al carbón Slip-On cara realzada según la norma ASTM 105 para 150 Lbs. de 12" de diámetro.	35	Pieza
4	Marco Fo. Fo. y tapa de hierro dúctil de 50 x 50 centímetros para agua potable de 65 KGS con chapa de seguridad.	500	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en:
	Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

30128001-042-05, para la adquisición mediante contrato abierto de Hipoclorito de sodio en solución al 13% de concentración.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 24 de agosto de 2005	26 de agosto del 2005	30 de agosto del 2005	5 de septiembre del 2005	Entregas parciales del fincamiento del
	10:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	contrato hasta el 31 de diciembre de 2005

I	Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Ī	1	Hipoclorito de sodio en solución al 13.0% de concentración.	3000	5900	Tonelada

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en:
	a) Planta "Cerro de la Estrella", sita en Av. San Lorenzo No. 312, esquina Estrella, Col. San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal.
	b) Planta "San Juan de Aragón", sita en Av. 503 y Ángel Albino Corzo, Col. Cerro Prieto, C.P. 07960-B, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.
	c) Planta "Paso del Conejo", sita en Camino a Toluca sin número, frente a esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ingeniero Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y Encargado de la Dirección de Mantenimiento, Ingeniero Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización, Ingeniero Renan Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección el Q.B.P. Jesús Manzo Canela, Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección "B".

30128001-043-05, para la adquisición de "Cloro Líquido Anhidro".

70120001 0 to 00, para la adequisición de Civio Enquisión (c.						
Periodo de venta	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura	Acto de fallo	Plazo de entrega		
De bases		de propuestas				
Del 19 al 26 de agosto de 2005	30 de agosto de 2005	05 de septiembre de 2005	13 de septiembre de 2005	De conformidad con el programa.		
	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cloro Liquido Anhidro en contenedores de 907 kgs.	135	Toneladas

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en:	
	Planta del Conejo, sito Av. Camino a Toluca s/n Esquina Gaspar de Zúñiga, Colonia Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.	
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

30128001-044-05, para la adquisición de "Material de Construcción y Material Eléctrico".

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 31 de agosto de 2005	01 de septiembre de 2005	09 de septiembre de 2005	23 de septiembre de 2005	30 Días Hábiles
	17:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cable de acero con alma de acero	2,000	Metros
2	Electrodos revestido para soldadura	70	Kilogramos
3	Cemento gris Portland	23	Toneladas
4	Diversas llaves	65	Piezas
5	Tinaco de polietileno capacidad de 1,100 litros	15	Piezas

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en:
	Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Rehusó.

30128001-045-05, para la adquisición de "Material eléctrico y Eslabones de fusible AT".

Periodo de venta	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura	Acto de fallo	Plazo de entrega
De bases		de propuestas		
Del 19 al 31 de agosto de 2005	2 de septiembre de 2005	9 de septiembre de 2005	22 de septiembre de 2005	20 días hábiles
	17:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cable THW calibre 500 KCM, 600 Volts, rollo con 100 Mts.	400	Metro
2	Balastro para lampara de vapor de mercurio, alto factor de potencia tipo autorregulado de 60 Hz., M-37,250 watts, tipo bote, 220 volts.	100	Pieza
3	Cinta de aislar cambrige espesor 7 milésimas, tamaño 19 mm., ancho x 33 metros de largo, temperatura maxima 105°C., ruptura dieléctrica 10000 volts.	200	Pieza

4	Cinta de aislar a base de hule etileno propileno (EPR), para usarse en baja y media tensión, sella contra humedad, espesor de 0.75 mm., tamaño 0.019 x 91 mts., rango de temperatura de 90° C., continuas 130°C., emergencia de ruptura dieléctrica 24000 volts, elongacion máxima 1000 %, (Scotch 23 o similar).	288	Pieza
5	Eslabón de fusible AT cola larga de 150 Amp. 23 Kv. tipo universal	150	Pieza

0	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y el Ing. Miguel Carmona Suaréz, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso y el Ing. Hector Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

Licitación Pública Internacional

30128001-046-05, para la adquisición de Baleros, Buriles, Bandas, Sellos Mecánicos y Coples Flexibles.

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 31 de agosto de 2005	1 de septiembre de 2005	6 de septiembre de 2005	19 de septiembre de 2005	30 días hábiles
	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Balero UN-2213-E-TUP2-C3.	19	Pieza
2	2 Buril con punta de carburo de tungsteno para metales ferrosos punta derecha medida 5/8".		Pieza
3	Banda No. C-144.	10	Pieza
4	Sello Mecánico con copa de buna, carbón en la cara de desgaste y cerámica en el asiento de 1 ½" de diámetro.	15	Pieza
5	Cople flexible Steel Falk, número 8 completo.	20	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en:
	Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso.

- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta Nº 9649285".
- * Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sito Nezahualcoyotl No. 109, esquina Isabel la Católica, 6º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.
- * El pago de los bienes se realizará de la siguiente manera: el pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las propuestas y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.
- * Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera: **Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales** las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.
- * La información adicional deberá presentarse de la siguiente manera: **Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales** la información adicional deberá presentarse en idioma español.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx, previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 19 de agosto de 2005.

(Firma)
Lic. Emilio Anaya Aguilar
Director General Administrativo
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios Dirección General de Servicios Urbanos Licitación Pública Nacional

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Convocatoria: 054

paonea, comornie a		publica, conforme a 10 signiente.					
	Descr	ipción y ubicación de l	a obra		Fecha de	Fecha de	Capital Contable
					inicio	terminación	Requerido
Construcción de carpe	eta con asfalto en vialio	lades comprendidas en	el tramo de la ave	enida Independencia de las	12/10/2005	30/11/2005	\$1,500,000.00
				a Juárez, calles de López,			
				orredor turístico y cultural			
Paseo de la Reforma-			•	•			
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para	Junta de	Visita al lugar de la obra	Presentación	de proposiciones	y apertura técnica y
		adquirir bases	aclaraciones	o de los trabajos		económica	
		1		ý			
30001046-088-2005	\$1,000.00	25/08/2005	29/08/2005	25/08/2005		06/09/200:	5
	Costo en		11:00 HRS.	11:00 HRS.		10:00 HRS	\mathbf{S}
	Compranet:						
	\$800.00						
	Descripción y ubicación de la obra					Fecha de	Capital Contable
	<u>F</u> ,					terminación	Requerido
Obra Civil para la	modificación geomé	trica, banquetas, bas	es y canalizacio	nes de instalaciones de	14/09/2005	30/11/2005	\$3'000,000.00
				Lázaro Cárdenas y calles			
				lagigedo y José Azueta,			
	tapa IV del corredor tu						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para	Junta de	Visita al lugar de la obra	Presentación	n de proposiciones	y apertura técnica y
		adquirir bases	aclaraciones	o de los trabajos		económica	
		•					
30001046-089-2005	\$1,000.00	25/08/2005	29/08/2005	25/08/2005	06/09/2005		
	Costo en						\mathbf{S}
	Compranet:						
	\$800.00						

^{*}Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización previa de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal N° DPPSOS/271/05 de fecha 24 de Junio del 2005.

^{*}Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

- * Requisitos para adquirir las bases:
- *Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84.

Documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la(s) presente(s) licitación(es).
- c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos mencionados del artículo en referencia.
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.(artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- e) Escritura Constitutiva del licitante con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
- 2.1 Los documentos indicados en el punto 1, se anexarán en la propuesta técnica, como documento 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
- 3 La forma de pago de las bases será:
- 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4 La visita de obra para las licitaciones de la presente convocatoria, si se requiere, podrá llevarse a cabo en: La Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- 5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La asistencia deberá ser con personal calificado. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- 7. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria, se otorgará un 30 % de anticipo; 10 % para el inicio de los trabajos y 20 % para adquisición de materiales.

- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
- 10. Para la licitación 30001046-089-2005 se podrá subcontratar los precolados, y para la licitación 30001046-088-2005 no se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- 11. Los interesados en la licitación 30001046-088-2005, deberán comprobar experiencia en: Obra Civil en Pavimentación y para la licitación 30001046-089-2005, deberán comprobar experiencia en: Obra civil. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estas licitaciones públicas.
- 12. Los criterios generales para las adjudicaciones de los contratos serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.
- 13. Para las licitaciones de la presente convocatoria, los licitantes podrán entregar el sobre que contenga sus propuestas en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien enviarlo a través del servicio postal o de mensajería. **No se utilizarán medios remotos de comunicación electrónica para su recepción.**
- 14. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 15. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 19 de Agosto del 2005 **RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO** DIRECTOR GENERAL Rúbrica

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

El Licenciado José Arturo Rivera Gómez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los capítulos 3°, 4° del Titulo Tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Cómputo" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de lici	tación	Costo de	e las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		ón de proposiciones y técnica y económica	Fallo
30001070-	004-05	Costo en	0.00 compranet: 23/08/2005 0.00		24/08/2005 11:00 horas	24/08/2005 10:00 horas	29/08/2005 11:00 horas		31/08/2005 12:00 horas
Partida	Clave	CABMS		Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810	0800000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Cómputo 1			Servicio			

- Para este procedimiento se determina que el Servidor Público Responsable de la Presente Licitación es: El Ingeniero Armando Morga Gómez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Nuevo León Número 56 6° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 12 02 60 ext-2609, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 15:00 horas; La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2005 a las 11:00 horas en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en: Av. Nuevo León Número 56-10° piso. Colonia Hipódromo Condesa. C.P. 06100. Cuauhtémoc. Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2005 a las 10:00 horas, en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en: Av. Nuevo León Número 56-3er piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 29 de agosto del 2005 a las 11:00 horas en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Av. Nuevo León, Número 56 10° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: El Servicio deberá proporcionarse dentro de las instalaciones de "La Convocante", de acuerdo al servicio a realizar.
- Será responsabilidad del prestador de servicio, la guarda y custodia, así como cualquier daño que sufran los equipos al ser retirados del inmueble que ocupa "La Convocante", para su reparación
- El servicio se realizará los días: lunes a sábado, el horario en que se realizará el servicio será: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 15:00 horas.
- El período de prestación del servicio será: del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2005.
- El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DEL 2005. **LIC. JOSÉ ARTURO RIVERA GÓMEZ** DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Convocatoria N° 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-004-05	\$ 2,220.00 Costo en compraNET: \$ 2,170.00	25 ago 05	29 ago 05 10:00 horas	31 ago 05 11:00 horas	9 sep 05 13:00 horas	19 sep 05 13:00 horas	27 sep 05 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Conta	ble Requerido
00000	Prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de la renivelación y reestructuración de pasarelas, restitución de canalones y bajadas de aguas pluviales en estaciones Talismán y Bondojito, así como renivelación de pasarelas en estación Consulado, incluyendo sus obras complementarias correspondiente a la Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo.				25 jun 06	\$ 125,	000.00

- * Ubicación de la obra: Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo, México, D.F.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. SFDF/257/05 de fecha 5 de agosto de 2005.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones, por parte de la empresa, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos.
- * Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobados por el S.T.C. para las pruebas de verificación de calidad, siempre y cuando el laboratorio cuente con la autorización de la Entidad Mexicana de Acreditación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo la supervisión de la construcción de Metro superficial o elevado en la Ciudad de México, de por lo menos 3 kilómetros, como suma independiente o sumando ambas. 2.- Haber tenido a su cargo la supervisión de la construcción de Metro superficial o elevado en cualquier otra ciudad de la Republica Mexicana, de por lo menos 6 kilómetros, como suma independiente o sumando ambas. 3.- Haber tenido a su cargo la supervisión de la construcción de edificaciones de estructura metálica en la Ciudad de México de por lo menos 5 niveles y un área en planta de 1500 m2.
- * Para acreditar lo solicitado en cualquiera de los puntos anteriores presentará lo indicado en cualquiera de los incisos siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currículum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de esta licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2005. ING. LUIS CANUT ABARCA Subdirector General de Operaciones e Infraestructura (Firma)

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

Dirección General de Mantenimiento y Transporte

Concurso	Nº: SSP-l	DGRMSG-DCMSG/S	O-PN2005/LP-001				Fecha de emisión del fallo 17/06/2005
Clave FSC	Descripción General de la Obra				Importe de la		Adjudicado a
(CCAOP)					obra sin IVA		Adjudicado a
00000	00000 "MANTENIMIENTO AL COMEDOR PRINCIPAL Y SANITARIOS						
	DEL AGRUPAMIENTO GRANADEROS EN BALBUENA" inmue			LBUENA" inmueble	\$ 1'144,735.73	Cons	trucciones y Mantenimiento Dos Oros,
	ubicado en calle Cecilio Róbelo y Sur 103, col. Aeronáutica Milit			ronáutica Militar,	\$ 1,144,735.73		S.A. de C.V.
	Ι	Delegación Venustiano	strito Federal.				
Datos de la ei	a empresa: R. F. C. Dirección:						
	_	CMD 990408 152	Colonia La Preciosa, De	legación Azcapotza	alco, M	éxico Distrito Federal, C.P. 02460	

TRANSITORIO

ÚNICO, PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F., a 19 de agosto del 2005.

Director General de Mantenimiento y Transporte (Firma)

ING. MIGUEL GERARDO REQUIS BUSTOS

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AVISO DE FALLOS

LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES:

30128002-010-05 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE AMPLIACIÓN TLAHUAC - NEZA NO. 21, AMPLIACIÓN TLAHUAC - NEZA NO. 26 Y XOCHIMILCO NO. 29, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, D. F., CON UN IMPORTE DE \$ 879,211.14, ADJUDICADO A: POZOS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., R. F. C. PEH900622154, CON DOMICILIO: FORESTAL No. 8 8-A, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C. P. 14370 TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30128002-012-05 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO DEL SISTEMA DE TIERRAS, ALAMBRADO DEL SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA DE MOTORES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, PERTENECIENTES A LAS PLANTAS POTABILIZADORAS A PIE DE POZO, UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30128002-013-05 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO DEL SISTEMA DE TIERRAS, ALAMBRADO DEL SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA DE MOTORES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, PERTENECIENTES A LAS PLANTAS POTABILIZADORAS A PIE DE POZO, UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UN IMPORTE DE \$ 837,705.41, ADJUDICADO A: ALTA INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., R. F. C. AIE010214IL2, CON DOMICILIO: BRIGADA LA MADRID No. 9, AND 2, COL. EJERCITO DE ORIENTE, C. P. 9230, IZTAPALAPA, MÉXICO, D. F. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-015-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-017-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-018-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-021-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-026-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-027-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-028-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-029-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-030-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-031-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-032-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-034-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-035-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-036-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-037-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-040-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

30128002-041-05 REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA PONIENTE, CON UN IMPORTE DE \$ 399,326.45, ADJUDICADO A: INDUSTRIA MEXICANA DE EMBOBINADOS, S.A. DE C. V., R. F. C. IME890123KW9, CON DOMICILIO: CAUDILLO DEL SUR No.03, COL. LAZARO CARDENAS, C. P. 54870, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2005.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, O EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES AV. VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD N $^\circ$ 507, 4 PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C. P. 08400, MÉXICO, D. F. EN LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA.

MÉXICO, D. F. A 19 DE AGOSTO DE 2005. A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO.

SECCIÓN DE AVISOS

Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V. Balance Final de Liquidación 3ª Publicación

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V., me permito publicar el balance final de liquidación de esta Sociedad, en los siguientes términos:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2004

ACTIVO

Activo Circulante:

Caja y Bancos 284.65
Suma activo circulante 284.65
Total Activo 284.65

CAPITAL

Capital Contable:

Capital social	501,800.00
Resultados acumulados	(735,346.13)
Efectos de reexpresión	236,124.28
Resultado del ejercicio	(2,293.50)
Suma capital contable	284.65

Total Capital 284.65

La parte que corresponde a cada accionista dentro del haber social de la Sociedad, de conformidad con el número total de acciones que cada uno detenta, es a razón de \$0.0005672 por acción.

Este balance y los demás papeles de la Sociedad, se encuentran a disposición de los accionistas de Distribución de Gas Natural, S.A. de C.V., en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Revolución 1387, Col. Campestre Tlacopac, C. P. 01040 en México, Distrito Federal.

Ciudad de México, D. F., a 12 de julio de 2005.

(Firma)

Luis Alfonso García Agoitia.

Liquidador

RTC CREATIVE WERKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE JULIO DE 2005

Activo	\$ 0.00
Suma el activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma el pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00
Suma de pasivo v capital	\$ 0.00

Haber social correspondiente a cada socio \$0.00

México, D.F., a 29 de julio de 2005.

Liquidador

(Firma)

L.C. Luis Enrique Angón Velázquez

El presente balance se publica en cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El balance así como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas y de terceros con algún presunto derecho a deducir, por el término de ley para, en su caso, presenten sus observaciones o reclamaciones al liquidador, si las hubiere.

C.C.I., S. A. DE C. V.

CERTIFICACION SOBRE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "C.C.I.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002.

El suscrito LUIS ROBERTO OLEA HERNANDEZ, Secretario de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "C.C.I.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 6 de noviembre de 2002, CERTIFICO que en relación con el punto IV del orden del día de la citada reunión "Disminución de capital social de la Sociedad en sus partes fija y variable mediante amortización de acciones y reembolso de sus aportaciones a diversos accionistas de la Sociedad, así como cancelación de acciones en Tesorería. Resoluciones al respecto", se tomaron los siguientes acuerdos:

Se resolvió amortizar 798,452 (setecientas noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos) acciones de la Sociedad, ordinarias, nominativas, sin expresión del valor nominal íntegramente suscritas, pagadas y equivalentes a la cantidad total de \$2,628,552.00 M.N. (Dos millones seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que se acordó fuera reembolsada en efectivo a los accionistas y consecuentemente disminuido el capital social Social de C.C.I. S.A. de C.V., en esa cantidad.

Como consecuencia de la amortización de acciones y del reembolso de capital decretado a favor de los accionistas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en comento, el capital social de C.C.I., S.A. de C.V. quedó establecido en la cantidad de \$252,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 76,548 (Setenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión del valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Se certifica lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar a los seis días del mes de noviembre de 2002.

(Firma)
LUIS ROBERTO OLEA HERNANDEZ
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

SERVICIOS DE ALIMENTOS BDR S. A. DE C. V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2005

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
CAJA Bancos Clientes Deudores Diversos Aportaciones de Socios Anticipo a Proveedores I. VA Acreditable	- 265,657 30,106		Proveedores Acreedores Diversos I. V. A. por Pagar Impuestos por Pagar Provisiones	- 1,250 13,085	\$ 11,835
Anticipos I. S. R.		- \$ 216,666			
ACTIVO FIJO			CAPITAL CONSTITUTIVO		
Mobiliario y Equipo Dep. Acum. Mobiliario y Equipo	13,085 -996	\$ 12,089	Capital Social Resultado de Ej. Anteriores Resultado del Ejercicio	50,000 - 157,658 - 108,754	
ACTIVO DIFERIDO					- \$216,412
Gastos Pagados por Anticipado					
TOTAL DE ACTIVO		- \$204,577	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		- 204,577
		LIQUID	ADORA		
		(Fir	ma)		
	-	MARITZA SEVILI	LANO CORDERA		

CEBUR, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cebur, S.A. de C.V., celebrada el día 4 de agosto de 2005, aprobó reducir la parte fija del capital social. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

- 1. Se aprueba reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$430'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso a todos y cada uno de los accionistas de forma equitativa y proporcional al número de acciones de las que cada uno es titular, a razón de \$0.74774775 M.N. por acción, en los términos de los documentos que se anexan al acta que se elabore con motivo de la celebración de la asamblea con la letra "E", que incluyen la opinión desde el punto de vista fiscal del C.P.C. Francisco Xavier Hoyos Hernández del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y de los cuales se entregó un ejemplar en el mismo acto a los representantes de los accionistas.
- 2. En virtud de la aprobación de la reducción de capital a que se refiere el acuerdo primero anterior, la parte fija del capital social queda establecida en la cantidad de \$3'366,459.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) representada por 575'060,240 acciones Serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, por lo que el valor teórico por acción se disminuye para quedar en la cantidad de \$0.00585410 M.N.

México, D.F., a 5 de agosto de 2005

(Firma)

Hugo A. Contreras Pliego Secretario de la Sociedad

DISTRIBUIDORA INTERGAZ DE MEXICO, SA DE CV

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se publica el siguiente acuerdo, por tres veces, con intervalos de díez días, cada uno:

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Distribuidora Intergaz de México, SA de CV, celebrada el 14 de enero del 2005, se acordó la conversión de 2,240,000 acciones de capital social fijo, en acciones de capital social variable, dándose en consecuencia la disminución del capital social fijo de la empresa en la cantidad de \$ 2,240,000.00 (Dos millones, doscientos cuarenta mil pesos, 00/100 MN), quedando en adelante dicho capital fijo, en la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos, 00/100 MN)

El Secretario de la Sociedad Miguel Cué González (Firma)

SPORT SOCKS, SA. DE CV. EN LIQUIDACIÓN

Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2003

ACTIVO ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO PASIVO A CORTO PLAZO	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$890,921.88
CUENTAS POR COBRAR		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$890,921.88
DEUDORES DIVERSOS	\$47,659.57	TOTAL DEL PASIVO	\$890,921.88
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$47,659.57	CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIOS	\$618,642.33	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
ACTIVO FIJO		RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	(\$403,876.45)
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00	Utilidad del Ejercicio	\$129,256.47
		TOTAL CAPITAL	(\$224,619.98)
TOTAL ACTIVO	\$666,301.90	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$666,301.90
	C. LAZARO	(Firma) O OSORNIO Y ESCALONA	

GROUP QUALITY & SERVICE, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal a 11 de agosto del 2005.

A todos los socios de la empresa GROUP QUALITY & SERVICE, S.A. DE C.V., por este conducto, formalmente, se les comunica la presente

CONVOCATORIA

Para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día CATORCE del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco, a las NUEVE horas, en el domicilio social de la empresa sito en Trujillo 672-104, Colonia Lindavista, C. P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, a la cual quedan formalmente convocados. Dicha Asamblea se desarrollará al tenor de la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Comisario;
- 2.- Informe del Administrador en términos de lo que dispone la fracción I del artícul 181 de la Ley General de Sociedades Mercantíles, respecto de los ejercicios fiscales que van del primero de enero del dos mil tres al treinta y uno de diciembre del dos mil tres y el que va del primero de enero del dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro.
- 3.- Cambio del regimen de administración de la sociedad de Administrador Unico a Consejo de Administración.
- 4.- Necesidad o no de protocolizar el acta respectiva que al efecto se levante;
- 5.- Asuntos Conexos.

El informe a que se refiere el punto 2 que antecede, queda a disposición de los socios, en el domicilio social de la Compañía, antes citado, a partir del día en que la presente convocatoria quede debidamente publicada y hasta un día anterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

ATENTAMENTE (Firma) MAURICIO LOPEZ PATIÑO ADMINISTRADOR UNICO.

RTC Creative Werks de México, S.A. de C.V.

NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria al Balance de Liquidación al 29 de julio de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Quinta Época de fecha 8 de agosto de 2005, número 93 en la página 20, renglón 10.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.
DEBE DECIR: México, D.F., a 29 de julio de 2005.
Liquidador

L.C. Luis Enrique Angón Velázquez

(Firma)

DICE:

. .

" <u>GRUPO FINATEX", S.A. DE C.V</u>					
<u>ACTA DE ASAMBLEA GENERAL</u>					
-					
<u>E</u> Σ	XTRAORDINARIA DE ACCIONI	<u>STAS</u>			
-					
En la Ciudad de México, Distrito Fe	deral, siendo las 10:00 hrs horas del	día veintisiete de abril del 2005 se reunieron los			
accionistas de "GRUPO FINATEX	", S.A. DE C.V., en el domicilio so	cial de la sociedad, con el objeto de celebrar una			
Asamblea General Extraordinaria, e	n los términos del artículo ciento o	chenta y ocho de la Ley General de Sociedades			
Mercantiles, en virtud de estar presen	tes la totalidad de los accionistas				
Asistió como invitado a la asamblea e	el señor C.P. JOSE JESUS PARRA R	AMIREZ			
Presidió la asamblea el señor VICTO	OR CASSAB CHARABATI y actuó	como secretario y escrutador el señor, RAFAEL			
VARGAS AVILA, quien aceptó des	de luego los encargos, y después de l	revisar las constancias que acreditan la calidad de			
accionistas, procedió a elaborar la sig	uiente:				
ACCIONISTAS	<u>ACCIONES</u>	CAPITAL			
VICTOR CASSAB	90,000	\$90,000.00			
CHARABATI					
	*	\$10,000.00			
TOTAL	100,000	\$100,000.00			
El escrutador certificó que se encon	traba representada la totalidad de la	s acciones en que se divide el capital suscrito y			
pagado de la sociedad y con base a	tal certificación, el Presidente decla	ró legalmente instalada la asamblea y válidas las			
resoluciones que durante la misma se	adopten, de conformidad con lo disp	uesto en el Artículo Ciento Ochenta y Ocho de la			
Ley General de Sociedades Mercanti	les				
A continuación, el secretario dio lectro	ura al siguiente:				
	<u>ORDEN DEL DÍA</u>				
I DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, A	PROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN	N ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD			
II NOMBRAMIENTO DE LIQUID	ADOR Y OTORGAMIENTO DE FA	ACULTADES			
III DESIGNACIÓN DE DELEGA	DOS ESPECIALES PARA QUE AC	CUDAN ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO DE			
SU ELECCIÓN A FORMALIZAR L	LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA	A PRESENTE ASAMBLEA			
La asamblea por unanimidad de voto	os aprobó, el orden del día propuesto,	el cual se desahogó de la siguiente manera:			
I En desahogo del PRIMER PUN	TO DEL ORDEN DEL DÍA, el señ	or Presidente de la asamblea VICTOR CASSAB			
		ciedad, exponiendo las razones para ello, a lo que			
se realizaron diversos cuestionamient	os				
Después de una amplia deliberación, se tomó el siguiente:					

	<u>ACUERDO</u>			
Por unanimidad de votos se acuerda que con fecha	1 de mayo del año en curso, la disolución anticipada de la sociedad por			
consentimiento y unanimidad de los accionistas	consentimiento y unanimidad de los accionistas, conforme a lo señalado en la fracción III del artículo doscientos			
veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Administrador Único deberá cumplir sus funciones				
hasta en tanto sea inscrito en la Dirección Gen	eral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito			
Federal	II En			
desahogo del SEGUNDO PUNTO DEL ORD	DEN DEL DÍA, el Presidente de la asamblea propuso designar como			
liquidador de la sociedad al señor C.P. JOSE JESU	JS PARRA RAMIREZ, conforme lo establecen los estatutos sociales y la			
Ley General de Sociedades Mercantiles				
Después de una breve deliberación se tomó el sigui	ente:			
	<u>ACUERDO</u>			
Por unanimidad de votos, se acepta la designació	n como liquidador de la sociedad al señor C.P. JOSE JESUS PARRA			
RAMIREZ, quien para el mejor desempeño de su	cargo, gozará de la facultades señaladas en el artículo décimo sexto de			
los estatutos sociales de la sociedad, así como la	s que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, capítulo once			
artículo doscientos cuarenta y dos				
Conforme lo señala el artículo doscientos treinta	y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador			
Único seguirá en funciones hasta en tanto no se	inscriban los presentes acuerdos en la Dirección General del Registro			
Público de la Propiedad y del Comercio del Dist	trito Federal			
III En desahogo del TERCER Y ÚLTIMO PUN	NTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la asamblea propuso que			
se designen a los señores RAFAEL VARGAS A	VILA Y JOSE JESUS PARRA RAMIREZ como delegados especiales,			
para que acudan conjunta o separadamente ante el	Fedatario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la			
presente asamblea				
Después de una amplia deliberaci	ón por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:			
	<u>ACUERDO</u>			
-				
Por unanimidad de votos, se aprueba la propuesta	del señor presidente en los términos que anteceden			
No habiendo otro asunto que tratar se dio por term	inada la asamblea siendo las 12:00 horas, momento en que se procedió a			
redactar la presente acta, la cual una vez leída f	fue aprobada de conformidad y firmada por el presidente, secretario y			
escrutador y por el invitado a la asamblea.				
	GEGRETA NA AVEGERATE A DAR			
PRESIDENTE	SECRETARIO Y ESCRUTADOR			
(Firms)	(Eirma)			
(Firma)	(Firma)			
VICTOR CASSAB CHARABATI	RAFAEL VARGAS AVILA			
	(Firma)			
C.P. JOS	SE JESUS PARRA RAMIREZ			

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SIRBA, S. A. DE C. V.

DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO FIJO DE "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SIRBA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

(Firma)

AURORA CORTES GARCIA ADMINISTRADOR UNICO

EDICTOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y nueve de mayo del presente año, quince de abril del dos mil cuatro dictados en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE, expediente número 57/03, el C. Juez sexagésimo tercero civil por proveído de fecha doce de mayo del dos mil tres se tuvo por presentado a BBVA BANCOMR, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL de los C. C. ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, ordenándose por acuerdos dictados el quince de abril y treinta y uno de marzo ambos del dos mil cuatro emplazar a los nombrados codemandados por edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, haciéndoles saber que tienen el término de CUARENTA DIAS para dar contestación a la demanda entablada en su contra los cuales empezaran a correr a partir de la ultima publicación del presente edicto, apercibidos que en caso de no contestar la misma dentro del termino concedido para ello se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado.

MÉXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DEL 2005. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS (Firma) LIC. EMILIA QUIJADA HERNANDEZ

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO. en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S,A, DE C,V, Y ARNULFO GONZALEZ RUIZ, EXP. 218/2003.. LA C, JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE; México, Distrito Federal a seis de mayo del dos mil cinco.- A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurriò la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del tèrmino concedido para ello, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia surtanle las notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Còdigo de Comercio, y al estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1383 del Còdigo de Comercio se abre el presente juicio a prueba por el tèrmino de CUARENTA DÍAS en la inteligencia de que los DIEZ PRIMEROS DÍAS serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Còdigo de Comercio publíquese el presente auto en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL por tres veces consecutivas, para los efectos legales a que haya lugar, Y con esta fecha se ponen a disposición de la parte actora los edictos correspondientes para que realice el trámite respectivo, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. RUBRICAS.

MÉXICO. D.F. A SEIS DE MAYO DEL 2005. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" (Firma) LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- **VIII.** Etiquetar el disco con el título del documento.
 - IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal **ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)